

ACTA PLENO
SESION Nº 2021/10-PLENO

FECHA: 28 de julio de 2021.

LUGAR: La Aplicación ZOOM ID REUNIÓN: 374 115 8069 en sesión Telemática (Sala de reuniones de la Casa Consistorial)

HORA: 20:34

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
NURIA GARCIA GIL	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
MIRIAM MOLINA NAVARRO	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO (Excusado)	PSOE	Vocal
--------------------------------------	------	-------

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 202000016, DE 25 DE NOVIEMBRE (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

2. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 202100001, DE 27 DE ENERO (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

3. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 202100002, DE 24 DE FEBRERO (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

4. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2021001686 A 2021001980. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/1-GINV.

ASUNTO: INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS (EXP. 2021/20-SEC; 2021/1-GINV; 2021/52-GUA. Ref. GUA/ECF. G/SEC/JJG): Rectificación a 31 de diciembre de 2015.

6. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/533-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO, PINTAR PISTAS DEPORTIVAS Y ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL I.E.S. LA NÍA (CÓDIGO 3002731)- PLAN EDIFICANT. Nº 2021/533-URB. REFª: TURB1111MLT/TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

7. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/670-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL ESTRATÉGICA DEL BORRADOR DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. EXP. 2020/670-URB. REF. T/URB/JMG.MLT

8. EINT-Intervención. 2021/17-INT.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020. REF. E/INT/FVV/IGS.

9. EINT-Intervención. 2021/46-INT.

ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO. SEGUNDO TRIMESTRE 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

10. EINT-Intervención. 2021/47-INT.

ASUNTO: ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO SEGUNDO TRIMESTRE 2021 Y MOVIMIENTOS DE TESORERÍA. (ACTAS DE ARQUEO SEGUNDO TRIMESTRE 2021): DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

11. EINT-Intervención. 2021/49-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2020. REF. E/INT/FVV/IGS.

12. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2021/643-RH.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PARCIAL PLANTILLA AÑO 2021 AYUNTAMIENTO DE ASPE. EXP. Nº 2021/643-RH, REFª.: G/RH/VVC.

13. GSEC-Secretaría. 2021/64-SEC.

ASUNTO: MOCIÓN GM PP PARA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A RETIRAR EL BORRADOR DEL DECRETO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y COORDINADOR DE URGENCIAS (CICU). RE2021010709 DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2021. AE2021/64-SEC.

14. MOCIONES.

Ha quedado incluida como tal el punto 13 enunciado en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.



VideoActa: [Pleno 10/2021, de 28 de julio](#)

1. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 2020000016, DE 25 DE NOVIEMBRE (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

Video 01: [Punto 01](#)

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



Aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

2. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 2021000001, DE 27 DE ENERO (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

Video 02: [Punto 02](#)

Aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

3. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 2021000002, DE 24 DE FEBRERO (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

Video 03: [Punto 03](#)

Aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



4. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2021001686 A 2021001980. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

Video 04: [Punto 04](#)

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/1-GINV.

ASUNTO: INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS (EXP. 2021/20-SEC; 2021/1-GINV; 2021/52-GUA. Ref. GUA/ECF. G/SEC/JJG): Rectificación a 31 de diciembre de 2015.

Video 05: [Punto 05](#)

ANTECEDENTES

1º. 23 de septiembre de 2003: Acuerdo plenario de aprobación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos cerrado a 30 de junio de 2003.

2º. 29 de junio de 2006: Acuerdo plenario de actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos cerrado a 31 de diciembre de 2004.

3º. 29 de julio de 2008: Acuerdo plenario de actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos cerrado a 31 de diciembre de 2006.

4º. 26 de julio de 2011: Acuerdo plenario de actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos cerrado a 31 de diciembre de 2008.

5º. 25 de julio de 2012: Acuerdo plenario de actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos cerrado a 31 de diciembre de 2009.

6º. 29 de mayo de 2013: Acuerdo plenario de actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cerrado a 31 de diciembre de 2011.

7º. 25 de junio de 2014: Acuerdo plenario de actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cerrado a 31 de diciembre de 2013.

8º. 29 de abril de 2015: Acuerdo plenario de actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



9º. 28 de junio de 2021: Informe-propuesta del TAG de Servicios Generales, con el visto bueno y conformidad del Secretario, proponiendo la aprobación de los trabajos de rectificación del Inventario Municipal de Bienes a 31 de diciembre de 2015.

10º.- Con fecha 20 de julio de 2021, en sesión ordinaria, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se emite Dictamen número 2021/0039 adoptado favorablemente por unanimidad.

CONSIDERACIONES

Primera. - Con fecha 8 de marzo de 2021, la Alcaldía-Presidencia emite Providencia por la que se ordena a Secretaría que se proceda a formar las oportunas relaciones certificadas por epígrafes que recojan las alteraciones producidas durante el pasado ejercicio 2015, tanto en aumentos como en bajas, practicándose las operaciones necesarias de modo que aparezcan reflejadas las vicisitudes de toda índole de los bienes, derechos y acciones durante la aludida etapa, con la determinación del patrimonio líquido en 31 de diciembre del citado año; y confeccionados que sean tales documentos, dándose cuenta a la Corporación.

Segunda. -. El **INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS** es el registro administrativo que contiene la relación sistematizada de todos los elementos que integran el patrimonio municipal. Actúa como instrumento de control y defensa de los bienes y derechos municipales, sea cual sea su carácter (público o patrimonial) o su forma de adquisición.

Si bien no constituye por sí solo prueba de su contenido, lo cierto es que es un instrumento legal cuyo objetivo es facilitar a la Administración el ejercicio de las facultades que le corresponden en relación con sus bienes y derechos, recordándole constantemente la situación de los mismos, sirviéndole excepcionalmente como instrumento para la inmatriculación de un bien en el registro de la propiedad y gozando del carácter de prueba en cierta manera privilegiada en casos de controversia.

Tercera. -Obligación de formar inventario. El artículo 32.1 y 4 (de carácter básico) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas (LPAP) recoge como principio general la obligación de formar inventario en los términos siguientes:

«1. Las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados.

(...)

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



4. *El inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos».*

En dicho sentido, el artículo 86 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL) dispone:

«Las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación».

Por su parte, el artículo 17 del RBEL, tras reiterar el deber general de elaboración de inventario, dispone en su párrafo segundo:

«(...) se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales».

Cuarta. – Rectificación del inventario. El inventario municipal de bienes y derechos debe ser entendido:

- Por un lado, como un documento dinámico que debe reflejar la situación real del patrimonio municipal, motivo por el cual deberá ser objeto de rectificación anual. Así; el artículo 33.1 del RBEL dispone:

«La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa».

En tal sentido, el IMBD deberá ser entendido como documento que sirva de soporte para una correcta administración del patrimonio municipal, de tal manera que, además de su actualización anual, debe ser usado como documento de referencia para dar solución a los innumerables problemas que, a título de ejemplo, pueden plantearse en relación con los 1.130 bienes y derechos que -a fecha de 31 de diciembre de 2014- aparecen reflejados en el epígrafe 1º del mismo.

Por ello es necesario abordar una labor continua que incluya -por ejemplo- la selección anual de determinados bienes y derechos (dependiendo de la prioridad que sea atribuida a la defensa de cada bien y a los créditos presupuestarios disponibles) para emprender las actuaciones necesarias para su protección: investigación de su situación, su recuperación en caso de usurpación, su deslinde en caso de límites imprecisos, su amojonamiento para marcar los linderos, su inscripción registral, etc.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



- Por otro lado, como documento que sirve de base para el análisis de la gestión municipal realizada, de tal manera que deberá ser sometido a la nueva corporación tras cada proceso electoral. Así, el artículo 33.2 del RBEL:

«La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignara al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes».

Quinta. - Corresponde a quien ejerce las funciones de secretaría «Llevar y custodiar ...el Inventario de Bienes de la Entidad» (artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

A nivel formal, el artículo 32.1 del RBEL establece: «Los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma».

Así pues, valga como tal el presente informe-propuesta visado por el Secretario Municipal, sobre la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, y su adecuación a la legalidad del expediente, conforme a lo previsto en el art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Sexta. - El órgano competente para acordar la aprobación (formación, rectificación y comprobación del inventario) es el Pleno de la Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Real Decreto 1372/1968, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos cerrada a 31 de diciembre de 2015, conforme a los datos que constan en el expediente.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



SEGUNDO: Remítase copia de la misma a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma, y comunicar al Área de Servicios Generales (Secretaría/Patrimonio).

6. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/533-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO, PINTAR PISTAS DEPORTIVAS Y ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL I.E.S. LA NÍA (CÓDIGO 3002731)- PLAN EDIFICANT. Nº 2021/533-URB. REFª: TURB1111MLT/TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

Video 06: [Punto 06](#)

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 19 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del I.E.S. La Nia solicitando una serie de actuaciones vinculadas con las necesidades que el centro demanda, entre las que se encuentran: ampliación (utilizando los edificios existentes, o construyendo otro anejo), y pintura de las pistas del patio del I.E.S.

3º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicitan las actuaciones necesarias en el I.E.S, Centro 03002731.

4º.- En fecha 6 de marzo de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento en lo referido a: Pintar todas las pistas de patio-recreo, instándose a realizar la solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017.

5º.- En fecha 26 de marzo de 2019, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



el Ayuntamiento en lo referido a: Construcción de edificio anexo para la ampliación del Centro, adjuntando el Programa de Necesidades, instándose a realizar la solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017.

6º.- En fecha 5 de noviembre de 2020, se recibe informe definitivo de Estudio Hidrogeológico-Geotécnico, realizado en la zona del I.E.S. Villa de Aspe, y su entorno, donde se indican las determinaciones a tener a tener en cuenta en las edificaciones de obra nueva a realizar en el I.E.S. La Nia.

7º.- En fecha 17 de febrero de 2021, se llevan a cabo una reunión, con los responsables de Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Alicante, los técnicos de la misma, la Corporación Municipal, así como los técnicos municipales. En la misma se exponen los resultados obtenidos en el Estudio Hidrogeológico-Geotécnico, así como las pautas de actuación a seguir.

8º.- En fecha 28 de junio de 2021, por la Arquitecta municipal, D^a. María Amparo Gisbert Domenech, se redacta Memoria Técnica, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la "PINTAR TODAS LAS PISTAS DEPORTIVAS DE PATIO – RECREO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO Y ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD", consistente en estabilización de muro de gimnasio e impermeabilización del mismo, por humedades generadas al estar soterrado por abancalamiento, y como consecuencia de los movimientos generados por la proximidad de las obras de nueva planta. De igual modo, se considera necesario incluir la adecuación a la normativa de Accesibilidad, para actualizar las condiciones del centro existente a la legislación vigente. Situado en Suelo Urbano, según PGOU de Aspe, y englobado, en la Zona 11: Área Docente; Parcela de Equipamiento Docente (E/Do) según plano nº 3-3 (Hoja 28), ubicado en / Lope de Vega, nº 2 del municipio de Aspe. Linda al Norte con C/ Lope de Vega, al Sur con C/ Antonio Ayala, al Este con C/ Isaac Albéniz y al Oeste con C/ Virgen de la Esperanza, y se encuentra al S del municipio de Aspe (con Referencia Catastral 5259201XH9456S0001AW y 5359201XH9455S0001EI). El valor estimado de obra y asistencia técnica es de 2.159.579,24 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución estimado en 10 meses.

9º.- En fecha 29 de junio de 2021, se emite borrador de informe-propuesta por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para las actuaciones indicadas, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, para que se emita el correspondiente informe por el Secretario municipal y por la Interventora.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



10º.- En fecha 9 de julio de 2021 se emite informe por el Secretario municipal.

11º.- En fecha 12 de julio de 2021 se emite informe por la Interventora municipal.

12º.- En fecha 19 de julio de 2021, por la Comisión Informativa de Territorio se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de solicitud de delegación de competencias dentro del Plan Edificant, para las actuaciones de referencia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: En coherencia con el artículo 27 de la CE, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute, el artículo 15 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye a la educación la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectiva satisfacción de este derecho se materializa necesariamente con la dotación de infraestructuras educativas de calidad y acordes a su garantía constitucional, llevando a cabo actuaciones tales como la eliminación de barracones, construcción de nuevos centros y la ampliación y adecuación de aquellos otros que tienen saturadas sus instalaciones, así como la rehabilitación de las instalaciones obsoletas.

La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

SEGUNDA: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias, estableciéndose en el artículo 27 el régimen jurídico básico de dicha delegación.

De conformidad con dicho artículo se ha elaborado junto a la presente propuesta, una Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LRBRL y respecto de la afección presupuestaria que puede suponer para el Ayuntamiento de Aspe la solicitud de delegación de competencias para llevar a cabo las actuaciones del Plan Edificant.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



El decreto ley ha sido el instrumento que ha sido escogido para ordenar la cooperación entre ambas administraciones, no obstante, será en el acto administrativo concreto en el que se materialice cada una de las delegaciones, donde debe quedar establecida la concreta regulación y condiciones de las mismas.

Con carácter general, la delegación se formalizará mediante resolución, en la que se deberá determinar el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva a la Generalitat, siendo ésta la responsable de la financiación de la delegación.

TERCERA: Las actuaciones susceptibles de delegación alcanzan a todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas, así como equipamientos de los centros educativos.

CUARTA: Recibida la solicitud, la Consellería competente en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como al contenido del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell. La eficacia de la delegación quedará demorada hasta el momento en el que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación, la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

QUINTA: El presente acuerdo recoge la solicitud de delegación para llevar a cabo la mejora del actual centro con el pintado de todas las pistas de patio-recreo, y Construcción de edificio anexo para la ampliación del Centro, estabilización de muro de gimnasio e impermeabilización del mismo, por humedades generadas al estar soterrado por abanalamiento, y como consecuencia de los movimientos generados por la proximidad de las obras de nueva planta. De igual modo, se considera necesario incluir la adecuación a la normativa de Accesibilidad, para actualizar las condiciones del centro existente a la legislación vigente.

La parcela ya tiene la condición de solar, siendo apta urbanísticamente y contando en la actualidad con disponibilidad de conexión a los diferentes servicios urbanísticos contemplados en el artículo 177 de la LOTUP.

SEXTA. - El artículo 10 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece que la resolución por la que se articule la delegación, recogerá los compromisos económicos que asuma la administración delegante y será documento suficiente a los efectos de generar los correspondientes créditos en los presupuestos de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



la administración que asuma la delegación. No obstante, los municipios podrán, en todo caso, ceder en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el citado decreto ley.

Tal posibilidad habrá de recogerse en los correspondientes pliegos de licitación y contrato con los contratistas con la finalidad de no perjudicar la liquidez de la tesorería municipal, debiéndose comunicar a la Consellería competente en materia de educación en el plazo de diez días desde la cesión.

Igualmente deberá recogerse en los correspondientes pliegos que las tasas y el ICIO que puedan devengarse por la obra, deberá correr de cuenta del contratista que la lleve a efecto, de conformidad con las instrucciones de Consellería y con la SJCA nº 4 de Alicante, de fecha 27 de junio, nº 284/2014.

SÉPTIMA. – Los costes estimados de la actuación cuya delegación de competencias se solicita son los siguientes:

El **Presupuesto Total de gastos de la aportación de la Generalitat**, vendrá dado por la suma del Presupuesto Total de Obra y el presupuesto de Asistencia Técnica. A dichas cantidades se añaden la tasa y el ICIO que será liquidado por la obra de conformidad con la legislación aplicable.

Presupuesto Total Obra (<i>Pto</i>) IVA incluido	1.996.163,63 €
Asistencias Técnicas (<i>AT</i>) IVA incluido	163.415,61 €
Presupuesto Total (<i>Pt</i>)	2.159.579,24 €

La memoria económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LBRL, estima que el impacto presupuestario para el Ayuntamiento de Aspe durante el plazo de duración de la delegación de competencias solicitada será de 690.775,87 € divididos en cinco años. El total de las plurianualidades que se estiman para la cooperación de ambas administraciones es la siguiente:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



ACTUACIÓN FINANCIADA GENERALITAT	PRESUPUESTO	2020				2021				2022				2023				2024							
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T				
												299.573,55				1.860.005,69									
IES LA NIA	2.159.579,24																								

Ejecución obras.
Redacción de memorias y proyectos
licitación
plazo de garantía

La financiación de costes del Plan Edificant agrupado con otras actuaciones para las que ya ha sido solicitada y aceptada la delegación de competencias, se estima en los siguientes:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



COSTE AGRUPADO PLAN EDIFICANT ASPE

ADC Nuevo CEIP Dr. Calatayud		
Presupuesto Total Obra (Pto) IVA incluido	4.072.784,10 €	
Asistencias Técnicas (AT) IVA incluido	285.094,90 €	
Presupuesto Total (Pt)		4.357.879,00 €
ADC Nuevo comedor, gimnasio y mejoras CEIP La Serranica		
Presupuesto Total Obra (Pto) IVA incluido	1.462.094,26 €	
Asistencias Técnicas (AT) IVA incluido	128.954,64 €	
Presupuesto Total (Pt)		1.591.048,90 €
ADC Nuevo comedor, almacén y mejoras en el CEIP El Castillo		
Presupuesto Total Obra (Pto) IVA incluido	962.164,40 €	
Asistencias Técnicas (AT) IVA incluido	89.384,82 €	
Presupuesto Total (Pt)		1.051.549,22 €
ADC Estudio Hidrogeológico-Geotécnico		
Asistencias Técnicas (AT) IVA incluido	63.101,50 €	
Presupuesto Total (Pt)		63.101,50 €
SDC Mejoras en el CEIP Perpetuo Socorro		
Presupuesto Total Obra (Pto) IVA incluido	635.865,64 €	
Asistencias Técnicas (AT) IVA incluido	58.262,60 €	
Presupuesto Total (Pt)		694.128,24 €
SDC Reforma baños y constr. Almacén El Peñas Blancas		
Presupuesto Total Obra (Pto) IVA incluido	380.349,21 €	
Asistencias Técnicas (AT) IVA incluido	35.881,60 €	
Presupuesto Total (Pt)		416.230,81 €
SDC Reunificación edificios, nuevo pabellón y mejoras CEIP La Paloma		
Presupuesto Total Obra (Pto) IVA incluido	4.764.037,91 €	
Asistencias Técnicas (AT) IVA incluido	340.877,91 €	
Presupuesto Total (Pt)		5.104.915,82 €
SDC Construcción edificio anexo y mejoras en IES La Nía		
Presupuesto Total Obra (Pto) IVA incluido	1.996.163,63 €	
Asistencias Técnicas (AT) IVA incluido	163.415,61 €	
Presupuesto Total (Pt)		2.159.579,24 €
Total Plan ADC+ SDC		15.438.432,73 €

ADC	Autorizada Delegación Competencias
SDC	Solicitud Delegación Competencias

OCTAVA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para el pintado de todas las pistas de patio-recreo y construcción de edificio anexo para la ampliación del centro, actuaciones de mejora y accesibilidad en el IES La Nía -Plan Edificant, que se acompaña, por un plazo de 5 años.

SEGUNDO: Solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias, al amparo del artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la "PINTAR TODAS LAS PISTAS DEPORTIVAS DE PATIO – RECREO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD EN EL IES LA NÍA", en la parcela de equipamiento docente (E/Do) situado en Suelo Urbano, según PGOU de Aspe, y englobado, en la Zona 11: Área Docente; Parcela de Equipamiento Docente (E/Do) según plano nº 3-3 (Hoja 28), ubicado en / Lope de Vega, nº 2 del municipio de Aspe. Linda al Norte con C/ Lope de Vega, al Sur con C/ Antonio Ayala, al Este con C/ Isaac Albéniz y al Oeste con C/ Virgen de la Esperanza, y se encuentra al S del municipio de Aspe (con Referencia Catastral 5259201XH9456S0001AW y 5359201XH9455S0001EI). El valor estimado de obra y asistencia técnica es de 2.159.579,24 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución estimado en 10 meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2022: 299.573,55 €

Año 2023: 1.860.005,69 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud y a la funcionaria D^a M^a Ángeles López Tomás para que realice los trámites pertinentes para la gestión telemática de la solicitud.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Planeamiento), Área de Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Económicos (Intervención).

7. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/670-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL ESTRATÉGICA DEL BORRADOR DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. EXP. 2020/670-URB. REF. T/URB/JMG.MLT

Video 07: [Punto 07](#)

INTERVENCIONES

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Buenas noches a todos, y comentar que como solicitante ya presentamos esta enmienda el pasado 22 de julio ante la Secretaría cuando nos dimos cuenta del error que se había cometido en la Comisión, y es una enmienda sobre el acuerdo que se llevó en la Comisión del 19 de julio sobre la solicitud de inicio de evaluación ambiental territorial estratégica del borrador del catálogo de protecciones, y no es más que un error puntual de que nos equivocamos o no pedimos esa solicitud a la Consellería que en este momento es la competente en este tipo de solicitudes, hicimos la solicitud a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y la solicitud tenía que ir a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, lo que conlleva también que muchas de las referencias en los artículos y en las leyes, como puede ser la LOTUP, pues no se acojan según a qué Consellería se le pida unas u otras, y eso hace que cambie primero la nomenclatura de a quien se solicita y muchas de las leyes que van en los antecedentes, tanto 9, 10 y 11 de la solicitud, y ya digo es una enmienda puntual de un error de equivocación en cuanto a la Consellería a la que se solicita, nada más, que ya viene recogido, si lo habéis visto, en el borrador del pleno con todo aclarado, tachado lo que no es y rectificado lo que es, sólo es eso.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Gracias señor Alcalde, buenas noches. Yo solamente reseñar que me hubiese gustado, dado que este borrador que se va a llevar para el tema del estudio de evaluación ambiental para que nos den el documento de alcance, hubiéramos tenido la oportunidad los grupos políticos de haber tenido un contacto con el equipo redactor para que nos hubieran explicado los pormenores que ellos han considerado, y a tenor de qué leyes se ha protegido o se va a proteger, o proponen proteger en principio determinados elementos que tienen que ver con el medio natural, con el paisaje, como no con la cultura, y por supuesto con la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



arquitectura. Me hubiera gustado haber podido tener un contacto con este redactor al que hubiéramos podido interiorizar lo que hoy se inicia. Sé que después, porque he visto el plan de trabajo y además lo conozco perfectamente, después habrá talleres, habrá participación pública, pero creo que por respecto a la Corporación, bueno pues hubiésemos incluso podido aportar o señalar, no ciertos errores sino poder llamar la atención sobre cuestiones que en este borrador se recogen y que quizá hubiéramos podido debatir, me estoy refiriendo por ejemplo a que no he visto que dentro de los elementos característicos de la Romería de la Virgen, pues no se ha incluido la Cruz de Orihuela. Es cierto que puede ser que no tenga un valor arquitectónico, pero sí tiene un valor histórico como lo tienen otros elementos de la Romería para todos. Todos sabemos que la Romería empieza en la Iglesia de Hondón y acaba para iniciar la procesión en la Cruz de Orihuela. Esto no es una propuesta mía, es una propuesta que, en su día, cuando se iniciaron los trabajos de redacción de catálogo en el 2017, no este sino uno anterior, que desgraciadamente no pudo culminarse en la totalidad, me hizo una entidad que tiene que ver con esta fiesta. Por otra parte también me llama la atención y sé que se están iniciando contactos con propietarios de un determinado inmueble para su adquisición, puesto que por parte del ayuntamiento me refiero, porque está afectado por el Plan General para convertirlo en vía, y aquí pues aparece con una protección arquitectónica, me hubiera gustado como decía al principio que hubiéramos tenido la oportunidad de al menos poder haber comentado estas cuestiones que son simples detalles, pero que seguro que a lo largo de ese taller o esa fórmula de trabajo nos hubiéramos podido enriquecer todos, y hubiéramos sabido con profundidad que es lo que estábamos enviando a la Consellería para este documento de alcance, nada más. Nosotros vamos a apoyar, como no, el catálogo, me parece una pena que un proceso de participación se haya desperdiciado como es el de la Participación Pública previa, porque al final, pues no ha habido ninguna sugerencia, ninguna aportación en nada, en un pueblo que se caracteriza por el amor que le tiene a su historia y a su patrimonio, y donde tantas entidades culturales y medioambientales se dedican a proteger y a divulgar, nada más, gracias.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 29 de julio de 2020, por el Arquitecto Municipal, se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación de Servicios para la redacción del Catálogo de Protectores de Aspe; con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

2º.- En fecha 22 de diciembre de 2020, y tras los trámites administrativos correspondientes, por la Junta de Gobierno Local se adjudica el contrato administrativo de SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ASPE, a favor del licitador D. MARIANO CUEVAS CALATAYUD.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



3º.- En fecha 28 de enero de 2021, se registra de entrada en este ayuntamiento, por Mariano Cuevas Calatayud, adjudicatario del contrato de servicios para la redacción del Catálogo de Protecciones del Municipio de Aspe, el Plan de Trabajo y el Documento para Consulta Previa establecido en el Art. 49 bis de la LOTUP, documentación para dar cumplimiento a la primera entrega establecida en el contrato de referencia.

4º.- En fecha 3 de febrero de 2021, se realiza informe por parte de la Oficina Técnica en el cual se indica que en virtud de lo indicado en el art. 49 bis de la LOTUP, el Documento de Consulta Pública Previa deberá ser publicado a través del portal web del Ayuntamiento de Aspe por espacio mínimo de 20 días para que los ciudadanos/as que lo deseen puedan participar en dicha consulta.

5º.- En fecha 9 de febrero de 2021, se publica en la web municipal el Documento de Consulta Pública Previa, junto con el pertinente formulario de participación, en cumplimiento del art. 49 bis de la LOTUP.

6º.- En fecha 24 de marzo de 2021, finalizado el periodo de Consulta Pública Previa indicado en el art. 49 bis de la LOTUP, se realiza informe por el Administrativo del Área de Territorio indicando que durante el periodo de Consulta Pública Previa no se ha presentado ninguna alegación, opinión o propuesta.

7º.- En fecha 28 de abril de 2021, se registra de entrada en este ayuntamiento, por Mariano Cuevas Calatayud, adjudicatario del contrato de servicios para la redacción del Catálogo de Protecciones del Municipio de Aspe, el Documento de Inicio de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, acompañado del pertinente Borrador del Catálogo de Protecciones, conforme al art. 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (LOTUP).

8º.- En fecha 10 de mayo de 2021 por el Arquitecto Municipal se emite informe favorable en relación con la documentación aportada, con vistas a la solicitud de Inicio de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.

9º.- En fecha 13 de julio de 2021, por la TAG Jefe de Servicio de Territorio se emite informe-propuesta favorable para la solicitud a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica del Catálogo de Protección es del Municipio de Aspe.

10º.- En fecha 19 de julio de 2021, por la Comisión Informativa de Territorio se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la solicitud de inicio de evaluación ambiental territorial estratégica del borrador del Catálogo de Protecciones del Ayuntamiento de Aspe.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



11º.- En fecha 22 de julio de 2021, por la Concejalía de Urbanismo, Movilidad Sostenible y Accesibilidad se presenta ante esta Secretaría enmienda del acuerdo previsto, que literalmente se transcribe a continuación:

*“Don José Manuel García Payá, concejal de Urbanismo de esta corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 117 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, ruego al presidente de la corporación la enmienda del dictamen de la comisión informativa número 2021/7- CI-TS, de 19 de julio de 2021 denominado «Solicitud de inicio de evaluación ambiental territorial estratégica del borrador del Catálogo de protecciones del Ayuntamiento de Aspe» previsto para el orden del día del Pleno de la Corporación, en virtud de la cual se propone rectificar el nombre de la Conselleria a la que se dirige la solicitud de inicio de evaluación ambiental, de modo que donde figura “Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio”, debe decir **“Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural”**. Asimismo, en la dicha propuesta, las referencias realizadas a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (LOTUP), deberán entenderse referidas a los artículos equivalentes contenidos en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en vigor desde el 17 de julio de 2021.*

En Aspe a 22 de julio de 2021

Firmado digitalmente por D. José Manuel García Payá.”

CONSIDERACIONES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, el catálogo de protecciones es un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor.

El catálogo de protecciones deberá contener todos los elementos territoriales existentes en un municipio sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, así como de los instrumentos previstos en dichas legislaciones para su concreción y desarrollo. Además de los elementos citados, el catálogo podrá contener otros elementos que, aun no gozando de la protección específica definida por la legislación vigente, se estima que deben considerarse junto a los anteriores, en razón de su interés local o por su incidencia territorial y urbanística.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



SEGUNDA: Al amparo de lo establecido en el artículo 42.5 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, Todo plan general estructural deberá contener necesariamente un catálogo de protecciones, que abarcará todo el término municipal, con independencia de que el mismo se pueda formular, revisar o modificar de manera separada; en ese caso, se incorporará al registro autonómico que recoge los catálogos como instrumento independiente.

En cuanto al contenido y demás aspectos relativos al catálogo de protecciones, los mismos se desarrollan en el apartado 3 y siguientes de dicho artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

TERCERA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, los planes y programas sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo II, esto es, artículos 47 y siguientes de dicha norma. En particular, las fases del procedimiento se establecen en el artículo 50 de dicha norma.

CUARTA: Con carácter previo a la redacción del documento de planificación deberá realizarse consulta pública por espacio de 20 días, de conformidad con el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, habiéndose cumplido con dicho precepto de conformidad con los antecedentes indicados.

QUINTA: Según el artículo 52, el procedimiento se iniciará con la presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañada de un borrador del plan y un documento inicial estratégico con el contenido que determina el precepto.

En virtud de lo dispuesto en el informe del Arquitecto Municipal, el contenido del documento de Inicio de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica es correcto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

SEXTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1: "Son objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consell, cuando: (...)

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



c) La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, los planes de acción territorial, los planes generales estructurales, los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles o cualesquiera otros planes y aquellas modificaciones de los antes enunciados que establezcan o modifiquen la ordenación estructural, y así lo establezca el órgano ambiental”.

Por tanto, a la luz de dicho precepto, se propone una evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria por tratarse de un Plan de los comprendidos en el apartado 1 del citado artículo 46.

SÉPTIMA: Es órgano competente para la adopción del presente Acuerdo el Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el art. 22.1 c) de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicho acuerdo, se considera que no precisa de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dado que no se propone acuerdo de aprobación ni provisional ni definitiva del Plan.

OCTAVA: Se estima por tanto que la documentación elaborada es completa y conforme con la legislación vigente y, en virtud de cuanto se informa, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente decimoprimer, la cual es aceptada por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, se aprueba por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento ordinario, del “Catálogo de Protecciones del Municipio de Aspe”, de conformidad con el contenido del borrador de dicho Catálogo que se acompaña, junto al documento inicial estratégico.

SEGUNDO: Remitir al órgano ambiental y territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, la solicitud de inicio junto al documento inicial estratégico, para que una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje y tras la tramitación pertinente, emita el documento de alcance del EATE.

TERCERO Comunicar el presente acuerdo al Área de Ordenación del Territorio y notificar al redactor del catálogo, D. MARIANO CUEVAS CALATAYUD.

8. EINT-Intervención. 2021/17-INT.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020. REF. E/INT/FVV/IGS.

Video 08: [Punto 08](#)

INTERVENCIONES

D. Manuel García Pujalte (Concejal GM PSOE): Buenas tardes, el señor Secretario acaba de dar cuenta de los datos de la liquidación que ha pasado la concesionaria Global Omnium, y yo lo que quisiera es, que me he dado cuenta de los ejercicios anteriores, que es lo que ha pasado en el 2020, año de pandemia que ha sido curioso. Hay que tener en cuenta de que han estado los establecimientos de bares y restaurantes cerrados, algunos comercios y algunas industrias, y me ha saltado a la vista que ha habido un mayor suministro de agua, como alrededor de unos 15.000 metros cúbicos más que el año anterior. El rendimiento de la liquidación, es decir, del agua que se suministra con el que se factura llega ya al 82,49, es decir que ha subido o se ha racionalizado más el agua, se pierde menos agua por las tuberías que lo que en años anteriores. También la diferencia que hay entre el año anterior y este, y ya os digo que en año de pandemia cómo se puede haber consumido más agua, la única lógica que veo es que todos los vecinos de Aspe han sido más aseados, lo que ha mandado la pandemia es que cada vez que entraras a tu casa continuamente te lavarás las manos, porque otra explicación no la tiene, porque es mucha diferencia desde el año pasado, del 2019 al 2020. La diferencia también que hay en cuanto a la liquidación, estamos hablando de 140 mil que hay que pagarle a Global Omnium por la diferencia de ingresos y de gastos, y el año pasado eran 120 mil, existe una diferencia de un año con el otro de 20 mil euros, pero esos 20.000 euros vienen porque según el pliego tiene el aumento, está visto por las condiciones de la revisión de precios del pliego, es decir que ya para el año siguiente según los metros cúbicos que se consuman o se suministren, esos gastos ya son fijos, lo que quiero decir es que a partir de ahora hay que llevar un poco de cuidado con la liquidación del agua porque se va a disparar. Yo sé que hay o se podrían hacer dos actuaciones, y me gustaría que el equipo el gobierno tomara nota. Ya en el 2015 y empezó a hacerse en el 2016, cuando Izquierda Unida y el PSOE estaban en buena armonía, se hicieron unas obras para el saneamiento del alcantarillado. Este año, como ya llevamos 3 o 4 años anteriores, la amortización ha

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



sido de 85. Lo que quiero referirme es que el ayuntamiento tiene participación en Los Pozos de la Cuesta en Hondón, es el único pozo que está homologado para suministrar agua potable al pueblo de Aspe, quiero decir, es que ahora recibimos al agua del Taibilla y si hubiera algún problema Aspe se podría suministrar agua potable del Pozo de las Cuestas, ¿eso qué es lo que supondría? Pues estamos comprando el agua al Taibilla a 0,69 y el agua de las Cuestas nos costaría aproximadamente a 0,18. Ahí habría un ahorro de costes con esos trescientos mil metros cúbicos que tenemos derecho, en aproximadamente más de doscientos mil euros que el ayuntamiento de Aspe se ahorraría en el suministro de agua potable, sé que ha habido o que hay problemas en que no hay una conducción, antes sí que existía, y no hay una conducción que venga directa desde los pozos de las Cuestas a los depósitos del ayuntamiento, pero creo que el equipo del gobierno debería tomar nota e intentar por lo menos, canalizar, o que esa conducción vuelva a funcionar, porque ya digo, son muchos dineros los que nos ahorraríamos como pueblo en el abastecimiento de agua potable. Luego existe otra opción u otro proyecto que ya se vio en su día, que por el coste elevado o porque esa armonía que existía con Izquierda Unida y el PSOE no llegó a buen término, es la tele lectura de los contadores de agua ¿a qué me refiero con esto? pues estamos hablando de un rendimiento del agua del 82,49% y con la tele lectura eso se elevaría al 86% aproximadamente, es decir que el agua es un bien escaso y con esa actuación se reducirían las pérdidas que se van por averías y por otras circunstancias. En la liquidación hay que hablar que en la parte última donde dice modificaciones de padrones, este año le ha costado a la liquidación o al ayuntamiento 29 mil euros de pérdidas que han habido del contador para adentro, quiero decir que si ha habido una avería en tu casa y no te has dado cuenta, el fontanero ha venido y te lo ha reparado, y con esas facturas te vas a Aguas de Valencia y explicas que has tenido esa avería, y entonces te bonifican los metros cúbicos que ellos consideran que se han perdido por error o por avería. A lo que me refiero con la tele lectura serían dos beneficios, o tres beneficios importantes; una el mejor rendimiento en el agua, eliminar esos costes que les cuesta ahora al ayuntamiento o a todos vecinos, esos 29 mil euros, porque va cambiando, unos años son más y otros menos, pero el rendimiento y ese menor coste, prácticamente los contadores de auto lectura se podrían conseguir en un menor coste para el pueblo; y la tercera opción que tiene o la ventaja, o lo que lleva la tele lectura es que hay matrimonios o personas que duermen en sus casas que están solos, no tienen compañía y están mayores, no se mueven, y eso tiene la gran ventaja que la concesionaria Aguas de Valencia podría facilitar a Servicios Sociales, cuando se le notifica que una vivienda lleva 1 o 2 días sin consumir ni un litro de agua para que los Servicios Sociales fueran y vieran en qué estado se encuentra ese matrimonio o esa persona que duerme sola, lo que se trata también con este sistema es de salvar vidas, yo creo que sería interesante que el equipo de gobierno, por lo menos, se intentaran las dos opciones, ver de traer esos 300.000 metros cúbicos, y la auto lectura de los contadores del agua, nada más, gracias.

ANTECEDENTES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



1º.- 1 de marzo de 1995: tras el proceso licitatorio correspondiente por parte de la Mancomunidad de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves, se inició por parte de la UTE Aguas de Valencia S.A. – Sociedad Española de Abastecimiento, S.A., la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento.

2º.- 23 de noviembre de 2006: se adopta Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Aspe en el que se toma razón de la asunción municipal de la completa gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado desde el 8 de noviembre de 2006. Asimismo, se acuerda prorrogar el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado hasta la nueva adjudicación del servicio, antes del 1 de enero de 2008.

3º.- 22 de noviembre de 2007: se adopta Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Aspe por el que se prorroga el actual contrato de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, con la mercantil Sociedad Española de Abastecimiento, S.A., por un plazo de duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

4º.- 18 de diciembre de 2008: se adopta Acuerdo plenario por el que se prorroga el actual contrato de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, por un plazo de duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

5º.- 22 de diciembre de 2009: por el Pleno de la Corporación se revoca el Acuerdo Plenario de 23 de noviembre de 2006 incluido en el antecedente segundo; y se acuerda la prórroga del contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado hasta el 31 de diciembre de 2014, teniendo en consideración las exigencias del interés público y la necesaria amortización durante el plazo de concesión de las inversiones realizadas así como el buen funcionamiento del servicio.

6º.- 18 de febrero de 2010: por parte de la Intervención Municipal se emite informe en el cual se establecen una serie de recomendaciones para solventar el problema existente en la liquidación del agua potable y alcantarillado.

7º.- 24 de octubre de 2012: informe emitido por el Secretario Acctal., en el cual se dice entre otras cuestiones que no es necesario en opinión del informante una modificación del contrato, sino simplemente requerir al contratista para que presente liquidaciones provisionales, las cuales se entenderán a cuenta de la liquidación final que se deba presentar a principios de año.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



8º.- 29 de noviembre de 2012: acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 14, en el cual se modifica el contrato del agua potable y alcantarillado con el objeto de introducir en el objeto del contrato las obras de reparación y sustitución urgente de la conducción de aguas residuales en la C/. Antonio Soria y tramo c/. María Botella.

9º.- 25 de febrero de 2014, por el Pleno de la Corporación se acuerda aprobar la Prórroga del contrato administrativo de “Gestión del servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado” suscrito con la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S.A., con núm. de C.I.F. A-46.017.018, por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde el 1 de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2020, formalizándose dicha modificación en fecha 3 de abril de 2014.

10º.- 26 de marzo de 2014, por el Pleno de la Corporación se acordó Modificar el vigente contrato de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado, con la incorporación del clausulado contenido en el Informe del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de fecha 14 de marzo de 2014, con la inclusión de la enmienda transcrita en el antecedente 12 de dicho acuerdo”, siendo las CLÁUSULAS CITADAS las siguientes:

CLAUSULAS citadas:

1º. PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN: EL Ayuntamiento elaborará y aprobará, bien a iniciativa propia, bien del propio concesionario, (con audiencia de éste en el primer caso) un programa de inversión con su correspondiente estudio financiero.

2º. DESARROLLO DE ACTUACIONES Y SU FINANCIACION:

2.1. El Concesionario se compromete a financiar una inversión total en obras para el servicio que como máximo ascenderá a 750.000€, a realizar por el propio concesionario, que no devengarán ningún tipo de interés.

2.2. La tramitación administrativa de las obras (redacción de proyectos, supervisión, aprobación, ejecución y certificación de obras) se regulará según lo establecido en la legislación reguladora de la contratación administrativa.

2.3. Los proyectos que incluyan simultáneamente obras de abastecimiento de agua y alcantarillado incluirán un anexo en el que se separará el coste de la inversión realizado en cada uno de los servicios. Todo ello al efecto de imputar los costes correspondientes a cada uno de los citados servicios.

2.4. El importe de adjudicación de las obras al concesionario será el resultante de aplicar al coste de ejecución material de aquellas el porcentaje de baja que en cada caso sea pactado con la Administración contratante, el importe resultante de esta baja se incrementará en un DIECISÉIS (16) POR CIENTO en concepto de GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

2.5. Los costes de proyectos y dirección técnica de las obras serán a cargo del concesionario hasta un límite máximo de diez mil euros, para la duración de la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



presente prórroga concesional. En el supuesto de que el coste de dicha dirección excediere de la cantidad anteriormente indicada, se facturará por parte del concesionario a la Administración correspondiente, los honorarios reales devengados, que en ningún caso podrán exceder del límite máximo recomendado por el Colegio Oficial correspondiente para el tipo de obra de que se trate. Asimismo, se hace constar que no computará a los efectos del devengo de honorarios de dirección los gastos de cualquier índole que pudieran derivarse del personal afecto a la explotación del servicio.

2.6. Con aplicación de las mismas condiciones antes señaladas, la Administración y el concesionario podrán pactar, de mutuo acuerdo, la subcontratación de las obras por el concesionario con terceras empresas cuando razones objetivas así lo exija o aconsejen.

2.7. Las obras a realizar serán en todo caso de interés general, esto es que beneficien a la generalidad de los usuarios por formar parte de la infraestructura del servicio, en ningún caso podrán incluirse obras que supongan menores costes de ejecución del contrato por parte del concesionario, y se realizarán durante el año siguiente a la firma de la presente modificación contractual, se fijan en una cuantía máxima de 750.000€, y no devengarán interés alguno en su amortización.

3º. CONDICIONES DE AMORTIZACION.

3.1. El plazo de amortización de las obras que ejecute el concesionario, será de un máximo de diez años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de finalización de aquéllas. En todo caso las obras deberán quedar amortizadas al 31 de diciembre de 2024.

3.2. La anualidad de amortización será por el sistema de amortización lineal.

3.3. Una vez finalizado cada proyecto de inversión, por parte del concesionario se presentará ante el Ayuntamiento, una certificación final de obra, así como los planos constructivos de la misma, donde se recogerán las mediciones reales y se aplicarán los precios de proyecto con la baja de adjudicación que hubiere. Verificada la documentación y realidad de la obra ejecutada por parte del Ayuntamiento, será aprobada formalmente. El importe total de la certificación será igual a la inversión a financiar por la concesionaria. En todo caso el plazo de aprobación por parte de la Administración no podrá exceder de los seis meses desde su presentación

3.4. Al finalizar cada ejercicio natural y dentro de los dos meses siguientes al mismo, el concesionario actualizará la tabla de amortización de inversiones y la presentará al Ayuntamiento para su aprobación, reflejando expresamente el capital vivo pendiente de amortizar. Dicha tabla recogerá, asimismo, el importe de la anualidad de amortización correspondiente a cada ejercicio.

3.5. El Balance de Explotación del Servicio correspondiente a cada ejercicio natural se presentará por parte del Concesionario junto con la Tabla de Amortizaciones descrita anteriormente. En dicho Balance de Explotación, se incluirá la anualidad de amortización correspondiente como un elemento integrante del mismo, bien entendido

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



que sobre esta anualidad no será de aplicación gasto general ni beneficio industrial en concepto de retribución del concesionario.

3.6. En el supuesto de que la Cuenta de Explotación arrojara un saldo positivo a favor del Ayuntamiento, tal cantidad se dedicará por acuerdo municipal, bien a la amortización pendiente de las inversiones realizadas o previo estudio económico financiero, a aquello que acuerde la Corporación, en todo caso, relacionado con la prestación del servicio.

4º. REVERSIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS:

En el supuesto de que por cualquier causa, finalizara la concesión quedando pendientes de amortizar parte de las obras financiadas por el concesionario, la Administración estará obligada a satisfacer a aquél el importe pendiente de amortización más el I.V.A. correspondiente, debiendo liquidar la cantidad resultante en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la concesión.

El incumplimiento del plazo antes señalado por parte del Ayuntamiento, generará a favor del concesionario un interés igual al interés legal del dinero, más un diferencial de 1/25 puntos porcentuales.

5º. CLÁUSULA FINAL:

Lo establecido en el presente documento no implicará modificación ni del plazo de concesión ni del canon establecido en su día.

No variándose las demás cláusulas y condiciones del mismo no afectadas por esta modificación.

Dicha modificación se formaliza en fecha 14 de abril de 2014.

11º.- 22 de diciembre de 2015; se aprobó por el Pleno el Plan de inversiones de obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento. Cuenta definitiva programa de inversión de obras.

12º.- 14 de junio de 2017, Informe emitido por Intervención. En relación con los importes reflejados en la liquidación anual de los gastos de servicio de agua y alcantarillado, constan gastos abonados a la SAT DE HONDON (2015:24.650,75 EUROS; 2016: 10.048,76 EUROS), gastos que esta Intervención considera que no procedían, por ser miembro el Ayuntamiento de Aspe de la nueva Comunidad de Usuarios Cuesta y Canalosa, desde el año 2014. Por tanto, debiéndose iniciar por el Área de Territorio expediente de reintegro de las cantidades abonadas en la liquidación anual del año 2015 y 2016, a la Comunidad de Usuarios.

13º.- 29 de noviembre de 2017 Toma de razón del cambio de denominación social de la empresa adjudicataria del Contrato Administrativo de Gestión del Servicio Público para el Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado, siendo la actual GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.A. CIF A46017018, sin que ello

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



suponga modificación alguna, excepto el cambio de denominación social que se tiene por comunicado, del vigente contrato administrativo.

14º.- 16 de noviembre de 2018. Comunicación de cambio de la mercantil Global Omnium Medioambiente S.A. de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada con CIF B46017018, indicando que la citada transformación no implica un cambio en la gestión de los servicios que constituyen el objeto social de la mercantil.

15º.- 3 de abril de 2019. Formalización de la prórroga del contrato administrativo de gestión de servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

16º.- 15 de marzo de 2021: Modificación del contrato para la ejecución y financiación de nuevas obras de interés general en cuanto al servicio de abastecimiento de agua potables y servicio de saneamiento. Y establecer como criterio de liquidación anual del contrato, que se corresponderá con el periodo de 1 de noviembre del ejercicio anterior al 31 de octubre del ejercicio corriente a fin de poder liquidar dentro del ejercicio presupuestario siguiente, criterio que entrará en vigor para la liquidación correspondiente al periodo que se inicia el 1 de noviembre de 2021, siendo la liquidación a presentar en ejercicio 2021, por el periodo de 1 de enero al 31 de octubre.

17º.- 11 de marzo de 2021, presentación liquidación anual del ejercicio 2020 por la mercantil GLOBAL OMINIUM MEDIO AMBIENTE S.L. CIF B46017018, concesionaria del servicio municipal de agua potable, ante el Ayuntamiento de Aspe, (Registro de Entrada 2021002815) adjuntando justificación correspondiente.

18º.- 30 de junio de 2021, y tras diversas subsanaciones de deficiencias puntuales detectadas, así como aclaraciones solicitadas por el Área de Servicios Económicos se presenta por la mercantil GLOBAL OMINIUM MEDIO AMBIENTE S.L., CIF B46017018, concesionaria del servicio municipal de agua potable, ante el Ayuntamiento de Aspe, propuesta de liquidación correspondiente al 2020 de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Aspe. (Registro de Entrada 20210008784) presentando Corrección Liquidación 2020).

19º.- 13 de julio de 2021, presentación por Registro de Entrada 2021009663 documentación reclamada de justificantes de pago referentes parte de facturas que integran la liquidación correspondiente al ejercicio 2020.

20º.- En fecha 14 de julio de 2021 se emite informe de Intervención que a continuación se transcribe:

“.../...”

INFORME

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



Por parte de la empresa GLOBAL OMNIUM MEDIO AMBIENTE S.L., se ha presentado propuesta de liquidación correspondiente al 2020 de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Aspe con una kt= 116,988%.

Considerando lo establecido en la estipulación 26 del Pliego regulador del servicio, donde se establece “ La revisión aplicable al coste unitario del servicio se realizará siempre que haya transcurrido al menos un año desde la adjudicación o desde la última revisión, y que el incremento a realizar en K sea superior a un 5 por 100, calculándose el incremento de la revisión de acuerdo con la siguiente fórmula aprobada por la asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la que los pesos en tanto por uno, serán ofertados por los licitadores”.

$$K = a (MT/MO) + b (ET/EO) + c(TT/TO) + d (QT/QO) + e (IT/IO)$$

K= coeficiente de revisión en el momento t.

Teniendo en cuenta que los coeficientes de ponderación de la fórmula utilizados en la presente propuesta de revisión de precios son los mismos que los establecidos en la revisión de precios aprobada por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 2 de marzo de 1998:

a = 61.18% Mano de Obra

b = 0,51% Energía (*)

e = 33.08% IPC

d = 0

f = 5.23 % Fijo

(*) La suma de los coeficientes de ponderación ha de ser la unidad, por eso el coeficiente de ponderación se ha igualado a 0.51 aunque en el informe de previsión de revisión de precios del ejercicio 1997 figure 0.50

Considerando los siguientes índices:

Actualización de	Índice	(a,b,c)	Producto		K(2020)%
M()/M(1995)	2,521	61,18%	1,5423478		
EE()/EE(1995)	1,3625	0,51%	0,0069488		
IPC()/IPC(1995)	1,7179077	33,08%	0,5682839		
Fijo		5,23%	0,0523000	2,1698804	116,988%

Asimismo, establece dicha cláusula, en su número 3 que la revisión se realizará “Por el transcurso de tres años sin modificación.”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



Por todo ello, la kt a aplicar en la liquidación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado debe ser el 2,16988.

Por tanto, la liquidación del contrato de la anualidad 2020 y teniendo en cuenta la Kt correcta = 2,16988 y los cuadros definitivos de amortización del plan de inversiones de obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento Exp. 000408/2014-URB.", la propuesta de liquidación de la Intervención municipal es la siguiente:

COSTES SERVICIO AGUA

1.- COSTES FIJOS

COSTES FIJOS

Parte I INICIAL	15.205,61 €
	1.234,86 €
	8.663,61 €
Aumento part fija I Pleno 28-5-2014	16.023,64 €
Parte II	122.133,20 €
Aumento part fija II Pleno 28-5-2014	9.284,21 €
Parte III	13.582,87 €
Total costes fijos	186.128,00 €
Revisión de precios Art. 26 del Pliego	
116,988% kt s/Total de costes fijos	217.747,42 €
SUBTOTAL	403.875,42 €
Beneficio Industrial	
(4 %)	16.155,02 €
Gastos Generales	
(8 %)	32.310,03 €

TOTAL COSTES FIJOS AGUA 452.340,48 €

2.- COSTES VARIABLES

ENERGÍA ELÉCTRICA

BOMBEO VISTAHERMOSA	0,00 €
DEPÓSITO SEPES	831,70 €
DEPÓSITO ALCANÁ	4.541,32 €
DEPÓSITO UCHEL	138,18 €
TOTAL ENERGÍA ELECTRICA	5.511,20 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



COMPRA DE AGUA	
Taibilla	755.352,45 €
SAT Aspe	
SAT Hondón	
TOTAL COMPRA DE AGUA	755.352,45 €
CONTROL ANALÍTICO	15.097,76 €
TRATAMIENTO DE AGUA	650,90 €
TOTAL CONTROLES Y TRATAMIENTOS	15.748,66 €
Total costes VARIABLES	776.612,31 €
Gastos Generales (8 %)	62.128,98 €
TOTAL COSTES VARIABLES	838.741,29 €
TOTAL COSTES AGUA	1.291.081,77 €

COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO

1.- COSTES FIJOS

COSTES FIJOS INICIAL	21.281,80 €
MODIFICADO	5.700,70 €
Aumento part fija I Pleno 28-5-2014	26.230,04 €
COSTES FIJOS	53.212,54 €
Revisión de precios Art 26 Pliego 116,988% kt s/Total de costes fijos	62.252,29 €
TOTAL COSTES FIJOS	115.464,83 €
Beneficio Industrial (4 %)	4.618,59 €
Gastos Generales (8 %)	9.237,19 €
TOTAL COSTES FIJOS ALCANTARILLADO	129.320,61 €

2.- COSTES VARIABLES

ENERGÍA ELÉCTRICA	
BOMBEO RESIDUALES	11.121,16 €
Total costes variables	
Gastos Generales	

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



(8 %) 889,69 €

TOTAL COSTES VARIABLES ALCANTARILLADO 12.010,85 €

TOTAL COSTES ALCANTARILLADO 141.331,46 €

TOTAL COSTES AGUA Y ALCANTARILLADO 1.432.413,23 €

1.364.931,48 €

Cubas 0,00 €

Modificaciones de padrones ejercicio 2020 -28.967,39 €

Regularización ejercicios anteriores 0,00 €

TOTAL 1.335.964,09 €

m3 de padrón 2020 901.505

modificaciones m3 padrón 2020 346

TOTAL M3 PADRÓN 2020 901.851

GRATUIDAD DE CONSUMOS MUNICIPALES

m3 de consumos municipales ej 2020 71.911

m3 totales suministrados 1.093.921

% de consumos municipales 6,57%

Total costes variables agua excepto control analítico 822.435,71 €

Total gratuidad agua por consumos municipales **54.064,39 €**

PREMIO POR MAYOR RENDIMIENTO

m3 registrados:

Padrones 901.505

Modificados 346

Varios 500

Total m3 registrados 902.351

Total m3 suministrados 1.093.921

% de rendimiento 82,4878%

Premio de mayor rendimiento 1.127.938,75

1.093.921,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



porcentaje del premio de mayor rendimiento	34.017,75 3,11%
Importe del premio de mayor rendimiento	12.787,68 €

RESUMEN

TOTAL COSTES AGUA	1.291.081,77 €
MENOR COSTE POR CONSUMOS MUNICIPALES	-54.064,39 €
MENOR COSTE POR PREMIO DE RENDIMIENTO	12.787,68 €
TOTAL COSTES ALCANTARILLADO	141.331,46 €
AMORTIZACIÓN:	
amortización 2020 ACUERDO PLENARIO 22-12-2015	85.434,23 €

TOTAL COSTES	1.476.570,74 €
TOTAL INGRESOS	1.335.964,09 €

DIFERENCIA LIQUIDACIÓN 2020	-140.606,65 €
------------------------------------	----------------------

“

21º.- 20 julio de 2021; Dictamen 2021000040 de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad de sus asistentes.

22º.- En fecha 22 de julio de 2021, por la Técnico medio de Recursos Económicos se emite propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES

Para el presente acuerdo es competente el Pleno Municipal, dada la cuantía del contrato y su posible máxima duración, según se establece en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar los costes fijos del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2020 y aprobar los costes variables del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2020, conforme al resumen siguiente:

<u>COSTES SERVICIO AGUA:</u>			
	- COSTES FIJOS:	452.340,48 €	
	- COSTES VARIABLES:	838.741,29 €	
	TOTAL	1.291.081,77 €	
<u>COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO</u>			
	- COSTES FIJOS:	129.320,61 €	
	- COSTES VARIABLES:	12.010,85 €	
	TOTAL	141.331,46 €	

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2020 teniendo en cuenta los consumos municipales y premio por mayor rendimiento cuyo resumen es:

RESUMEN	
TOTAL COSTES AGUA	1.291.081,77 €
MENOR COSTE POR CONSUMOS MUNICIPALES	-54.064,39 €
MENOR COSTE POR PREMIO DE RENDIMIENTO	12.787,68 €
TOTAL COSTES ALCANTARILLADO	141.331,46 €
AMORTIZACIÓN:	
amortización 2020 ACUERDO PLENARIO 22-12-2015	85.434,23 €
TOTAL COSTES	1.476.570,74 €
TOTAL INGRESOS	1.335.964,09 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



DIFERENCIA LIQUIDACIÓN 2020	-140.606,65 €
-----------------------------	---------------

TERCERO: Reconocer la obligación a la mercantil concesionaria GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L, CIF B46017018, por un importe bruto de 1.476.570,74 euros y líquido de 140.606,65 euros.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, al Área de Servicios Generales (Oficina de Contratación) y a la mercantil concesionaria la empresa GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.

9. EINT-Intervención. 2021/46-INT.

ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO. SEGUNDO TRIMESTRE 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 09: [Punto 09](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 20 de julio de 2021 con número de Dictamen 2021000037, se da cuenta al Pleno del Informe de control financiero con motivo de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, de fecha 8 de julio de 2021, que seguidamente se transcribe:

“INFORME CONTROL FINANCIERO NÚMERO 24/2021

INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO. SEGUNDO TRIMESTRE 2021.

PRIMERO: Legislación aplicable:

El artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, determinó que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



En 2016, la Intervención General de la Administración del Estado confeccionó una guía para las auditorías de los registros contables de facturas previstas en la Ley 25/2013. Además, en 2014 se dicta la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos de registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO: Factura Electrónica y Registro contable de facturas.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su art. 3º que el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Por su parte el art. 4 (Uso de la factura electrónica en el sector público) de la citada Ley establece que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;*
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) Uniones temporales de empresas;*
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondos de regulación del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 5.1).

Por su parte el art. 8 (Creación de registro contable de facturas) de la citada Ley establece que cada uno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, dispondrán de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad. Dicho registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable.

Igualmente hay que tener en cuenta la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por el que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO: Programa de Contabilidad "SICALWIN".

Anexo 1: Resumen facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (2º Trimestre 2021).

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Aspe

Fecha Obtención 08/07/2021 12:21:38

Ejercicio: 2021

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16,48	66	160.756,17	3	986,75
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	1	1.957,35	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	34,64	16	18.626,96	1	231,94
22- Material, Suministro y Otros	14,28	49	140.171,86	2	754,81
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	19,29	149	249.957,82	20	11.266,61
TOTAL	18,22	215	410.713,99	23	12.253,36

Aspe, 8 de julio de 2021

Interventora

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



Fdo: Paloma Alfaro Cantó

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

10. EINT-Intervención. 2021/47-INT.

ASUNTO: ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO SEGUNDO TRIMESTRE 2021 Y MOVIMIENTOS DE TESORERÍA. (ACTAS DE ARQUEO SEGUNDO TRIMESTRE 2021): DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 10: [Punto 10](#)

Tras haber sido informados por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 20 de julio de 2021 con número de Dictamen 2021000036, el Pleno toma debida cuenta de los Estados de Ejecución correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2021 y de los Movimientos de Tesorería segundo trimestre 2021.

11. EINT-Intervención. 2021/49-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2020. REF. E/INT/FVV/IGS.

Video 11: [Punto 11](#)

ANTECEDENTES

1º.- 28 de mayo de 2021: Informe favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas a la Cuenta General Ejercicio 2020. Dictamen 2021000030.

2º.- 3 de junio de 2021: Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 104.

3º.- 8 de julio de 2021: Informe de Intervención en el que, entre otras cuestiones, se dice que en el plazo de exposición no se han presentado alegaciones en tiempo y forma.

4º.- 20 de julio de 2021: La Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas toma debida cuenta del Informe de Intervención de la Cuenta General 2020, en el que entre otras cuestiones, se dice que en el plazo de exposición no se han presentado alegaciones en tiempo y forma.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



CONSIDERACIONES

ÚNICA: La Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Aspe ha sido confeccionada de acuerdo con la siguiente normativa:

- Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Capítulo Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General Ejercicio 2020, de la cual se dará debida cuenta al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO: Remitir al Tribunal de Cuentas la presente cuenta general del ejercicio 2020.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



**12. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2021/643-RH.
ASUNTO: MODIFICACIÓN PARCIAL PLANTILLA AÑO 2021 AYUNTAMIENTO
DE ASPE. EXP. Nº 2021/643-RH, REFª.: G/RH/VVC.**

Video 12: [Punto 12](#)

ANTECEDENTES

Antecedente previo: La aprobación de la plantilla y del presupuesto debe ser posterior a la aprobación de la relación de puestos de trabajo que deberá adoptarse previamente por parte del órgano colegiado Pleno.

1º.- En fecha 26 de mayo de 2021 entra definitivamente en vigor el presupuesto municipal para la anualidad 2021.

2º.- En fecha 3 de junio de 2021 se aprueba la reclasificación de un puesto de conserje en auxiliar administrativo como modificación de la RPT en Mesa General de Negociación.

3º.- En fecha 30 de junio de 2021 se acuerda por el Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la modificación parcial de la RPT, reclasificando un puesto de conserje (2108 de la RPT) en auxiliar administrativo (1064 de la RPT).

4º.- En fecha 14 de julio de 2021, por la Técnico Medio de Recursos Humanos se emite informe-propuesta de modificación plantilla 2021.

5º.- En fecha 14 de julio de 2021, se emite informe por la intervención municipal.

6º. En fecha 20 de julio de 2021, se emite Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y especial de Cuentas núm. 2021000035 con el voto favorable del GMEU (38,00%), del GMPSOE (24,00%), y del GMCs (9,50%), y la abstención del GMPP (28,50%).

CONSIDERACIONES

Primera.- Se emite el presente informe al efecto de justificar la modificación parcial en la plantilla del año 2021 que es objeto del presente expediente y su correspondencia con el presupuesto y con la RPT municipal, así como la justificación del incremento operado en el presupuesto para el presente año.

Se trata de plasmar en la plantilla municipal de personal del Ayuntamiento de Aspe la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y que consiste en la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



reclasificación de un puesto de conserje en auxiliar administrativo, que trasladado a la plantilla obtiene así su correspondencia con la plaza en la plantilla presupuestaria. Por tanto, se reclasifica una plaza de personal funcionario, administración especial, personal de oficios, conserje, en una plaza de personal funcionario, administración general, auxiliar. En este sentido, destacar que la plantilla de personal se corresponde con la Relación de Puestos de Trabajo, ya que en la misma constan todos los puestos de trabajo con su correspondiente valoración económica. En el caso que nos ocupa, la correspondencia de la plantilla con la RPT se encuentra en el puesto 2108 (conserje), que se reclasifica al puesto 1064 (auxiliar administrativo).

Que los puestos llevan su valoración económica durante toda la anualidad 2021 a excepción de los puestos de la Unidad de Prevención de Adicciones, que se han presupuestado durante medio año (ello ya justificado en su momento en el informe del presupuesto 2021) y la modificación propuesta, que igualmente se ha presupuestado durante medio año por no ser posible materialmente la aprobación de una modificación con carácter retroactivo.

En cuanto a la posibilidad de ejecutar la modificación propuesta, ésta se justifica en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de junio de 2021, en cuyo informe jurídico (el cual consta en expediente relacionado) me reitero y hago constar expresamente que de esta forma se reduciría la alta temporalidad al suprimir uno de los programas de ejecución que desde hace años presta servicios en el Área, cuyas funciones han devenido en estructurales.

En cuanto a la correspondencia con el presupuesto municipal, pasamos a analizarlo a continuación: La Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (art. 18.2) establece con carácter general que *«En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020»*.

A este respecto, destacar que en los cálculos de capítulo I del presupuesto municipal se ha tenido en cuenta el incremento establecido del 0,9% en términos de homogeneidad, para el personal funcionario y el laboral fijo, que por convenio colectivo percibe las retribuciones con los incrementos establecidos en la LPGE para el personal funcionario.

Es por ello que la masa salarial del año 2021 no podrá ser superior al 0,9% de la del 2020, calculada en términos de homogeneidad para los dos períodos que se comparan. Este requisito de homogeneidad significa que los créditos destinados a las

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



retribuciones del personal al servicio de una administración concreta no podrán experimentar un incremento superior al porcentaje citado respecto de los del ejercicio 2020, siempre que sea igual el número de empleados que en dicha fecha, es decir, que no se haya incorporado nuevo personal en los casos permitidos y que las retribuciones en concepto de antigüedad no deban sufrir un aumento como consecuencia del perfeccionamiento de trienios. Esto quiere decir que deben compararse las retribuciones globales del personal que efectivamente prestaba servicios en 2020 y el que prestará servicios en 2021, de tal manera que, si el número de empleados es el mismo, la masa global retributiva no puede aumentar más de un 0,9%. A tal efecto, se ha tomado en cuenta el mismo número de empleados en ambas anualidades, excluyendo los costes de seguridad social y los trienios (por la exclusión del perfeccionamiento de los mismos) así como modificaciones sustanciales de retribuciones resultado de adecuaciones retributivas y personal subrogado que no conlleva incremento de retribuciones de conformidad con la LPGE.

Que el total de créditos iniciales de capítulo I del año 2021 asciende a 9.361.373,28 euros. Que como consecuencia de la modificación propuesta se generan unas diferencias en retribuciones complementarias que supone incremento de crédito del presupuesto en un total de 610,61 euros. Que de conformidad con lo dispuesto en 18.2 de la LPGE y puesto en concordancia con la masa salarial del año 2021 respecto del año 2020, en términos de homogeneidad, las diferencias entrarían dentro de las cuantías destinadas al incremento del 0,9% de retribuciones y por tanto nada obsta a la ejecución de la modificación propuesta.

Que en el expediente figura el detalle del cálculo de la masa salarial de los dos períodos de referencia en hoja de cálculo detallada.

Para llevar a cabo la modificación de plantilla existe crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente (14 92000) Administración General.

Que, al tratarse de una modificación de la plantilla presupuestaria, debe cumplirse el trámite de información pública y audiencia a los interesados prevista en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo mínimo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias a partir de la publicación en el BOP. Debe recordarse que los sábados son días inhábiles de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.2 LPACAP.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el órgano competente para resolver es el órgano colegiado -Pleno- de esta Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, es decir, de Servicios Económicos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



ACUERDO

Adoptado por 14 votos a favor y 6 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

PRIMERO: Modificar parcialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aspe en cuanto a reclasificación de una plaza de personal funcionario, administración especial, personal de oficios, conserje en una plaza de personal funcionario, administración general, auxiliar, de conformidad con lo informado por la Técnico medio de RRHH, informe que se transcribe en el cuerpo del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Comunicar al Área de Servicios Generales (RRHH) y Servicios Económicos del Ayuntamiento para la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su exposición pública de 15 días hábiles en los cuales se podrán presentar reclamaciones y/o sugerencias.

13. GSEC-Secretaría. 2021/64-SEC.

ASUNTO: MOCIÓN GM PP PARA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A RETIRAR EL BORRADOR DEL DECRETO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y COORDINADOR DE URGENCIAS (CICU). RE2021010709 DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2021. AE2021/64-SEC.

Video 13: [Punto 13](#)

INTERVENCIONES

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Esta es una moción de las que yo considero importante traer a los plenos y considero importante el ratificar la urgencia como hemos hecho al inicio. No es una moción basada en cuestionamientos políticos, no lo es, yo al contrario que otras mociones, mociones que vienen desde los partidos, en esta no hay argumentario ni hay posicionamientos, como digo, políticos, está el recoger la demanda de un colectivo, el sanitario, sobre todo los que trabajan en emergencias y en el SAMU, donde dicen textualmente sus responsables que la centralización del CICU costará vidas. No es ninguna quimera pensar que a la hora de organizar un servicio y responder de manera rápida y eficiente, es mucho más factible hacerlo por provincias y por una menor cantidad de dotaciones y servicios, como dice la moción, los CICUS provinciales son buenos concededores de la dotación de personal

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



asistencial así como de los recursos dentro de los departamentos, por lo tanto nadie mejor que un servicio de emergencias de la provincia de Alicante para saber dónde se encuentran ubicados y qué recursos hay disponibles dentro de la provincia de Alicante, si todo eso lo juntamos en Valencia y los de Valencia han de ser conocedores de las circunstancias, servicios que hay en cada departamento en cada momento de emergencia, pues no es difícil de entender como decía anteriormente, que la tarea es mucho más complicada. Además, como digo, muestra de que no es una moción presentada en base a posicionamientos políticos, es cierto que todos los sindicatos y colegios médicos se han unido, de hecho se manifiestan todos los miércoles para pedir que este borrador de decreto se retire, y cuando hablo de todos los sindicatos son todos los sindicatos, estamos hablando de una Junta de Personal compuesta por Comisiones Obreras (CCOO), la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos de Alicante (CESM), el Sindicato de Enfermería y Sanidad de Alicante (SATSE), la Unión General de Trabajadores (UGT), la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), Intersindical y la Unión Sindical Obrera (USO), unidos como digo, todos los miércoles convocan esas concentraciones para decirle a la Consellería que no al centralismo, que mantenga la atención y los servicios del CICU en cada una de las provincias. Resulta paradójico que cuando desde el Consell se nos lanzan y se nos mandan competencias a los ayuntamientos en aras de una mayor descentralización, y porque la administración es más cercana, los ayuntamientos, y conocen mejor la realidad de sus vecinos, sin embargo, en algo tan importante como es la gestión de las urgencias y de las emergencias, decidan centralizar en Valencia, es un poco contrario a lo que se pretende desde el propio Consell. No en vano han surgido diferencias de opiniones entre los socios del propio Consell, Unidas Podemos, Compromís y el Partido Socialista no están todos lo de acuerdo que debería estar un equipo de gobierno con este borrador de decreto, y como decía también en la moción, algo muy importante, contar con la participación de los que realmente saben de esto, yo creo que lo decimos muchas veces, cuando hablamos de un área de educación, cuántas veces claman los ciudadanos, incluso gente que estamos dentro de los partidos, a que se cuente con los especialistas en educación, se cuente con el profesorado, se cuente con la gente que realmente puede hacer una ley de educación sin estar marcada por ser ellos políticos, pues aquí es tres cuartos de lo mismo, y claro se crea una mesa de diálogo pero donde los sindicatos y los representantes médicos lo que reciben es que prácticamente está todo el pescado vendido, una mesa de diálogo que ha remitido tres cartas a la Consellería de sanidad, tres cartas que todavía no cuentan con respuesta ninguna por parte de la Consellería de los responsables de emergencias, y tres cartas en las que piden que no se centralice y marcan cinco cuestiones que yo creo que son fundamentales tenerlas claro, repito, lo dicen los responsables de los sindicatos y colegios sanitarios y dicen que centralizar es contrario a una buena distribución de medios y recursos sanitarios repartidos con equidad por todo el territorio de la Comunidad Valenciana, dicen también que la centralización no es inteligente, es menos eficaz y eficiente, y aumenta los tiempos de respuesta que son una diferencia entre la vida y la muerte en un caso de emergencia, dicen que Centralizar es involucionar, es dar un paso atrás en el Sistema Sanitario

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



Público y atenta contra los derechos de la población, que supone una pérdida directa del empleo, y que Alicante y Castellón merecen el mismo trato que Valencia, por eso yo creo que es necesario trasladarle al Consell que retire este borrador, que se piense lo que va a hacer primero, que si ha dado pasos hacia delante debe de paralizarlos y contar con el consenso, como digo, no ya de todas las fuerzas políticas sino de todos los profesionales sanitarios implicados en la gestión del servicio de urgencias y emergencias, por lo tanto espero el apoyo de todos los grupos a esta moción porque como digo, no es algo que pida el Partido Popular es algo que piden los sanitarios que día a día comprueban como uno o dos minutos puede ser fundamental para salvar una vida y hay que actuar con rapidez, gracias.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Desde Ciudadanos vamos a apoyar esta moción como no puede ser de otra manera, y lo digo redundando en lo que ha dicho Sergio Puerto, porque realmente esto está fuera de la política y me baso en este apoyo a esta moción de Sergio, en unas notas de prensa del sindicato médico de la Comunidad Valenciana, donde empieza esa nota de prensa que tengo aquí a mano, donde empieza diciendo que volveremos a sacar el pañuelo por la ventanilla y a tocar el claxon, hartos de esperar una ambulancia, eso lo dicen sindicatos médicos en una nota de prensa, y empieza esa nota diciendo: En un mundo, polarizado entre los que prometen nuestros dirigentes políticos antes de las elecciones, para poder así, obviamente, conseguir el mayor número de votos posibles, y lo que hacen una vez que están en el poder, hay un mundo. El sindicato médico, el que no es sospechoso entiendo yo, porque hay más sindicatos como ha dicho el proponente de la moción, rechaza las manifestaciones del Presidente de la Generalitat, y de la Consellera de Sanidad Ana Barceló, que han realizado al respecto de la inminente eliminación de los Servicios de Emergencias Sanitarias (SES), tanto en Alicante como en Castellón, y de igual forma, la eliminación también, de un mismo plumazo, de los Centros de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) tanto en Alicante como en Castellón, pretendiendo como dicen, una gestión de ese SES centralizada en Valencia, así como un CICU único para toda la Comunidad Valenciana, centralizado también en Valencia. Según los datos de la Consellería de Sanidad la actividad realizada en el año 2020, un año atípico por el confinamiento durante las pandemias, que inicialmente redujo muchos los incidentes y accidentes debido al confinamiento, los incidentes atendidos fueron en CICU Valencia en un número de 483.000, para 13 coordinadores médicos y un total de 14 locutores en plantilla, fijarse, 317.000 para el CICU de Alicante y para 7 coordinadores y 12 locutores, y 97.000 en CICU Castellón para un total de 7 coordinadores médicos y 8 locutores en plantilla. En este sentido es tan importante la rápida respuesta ante la emergencia médica que llevar al equipo sanitario al lugar de la misma, es tan importante esa respuesta que los CICUS provinciales han llegado paulatinamente a un nivel, y lo dice el sindicato médico, a un nivel de especialización óptimo de las áreas que trabajan, y esto es eficacia tanto en la utilización de recursos como del mínimo tiempo de actuación y respuesta. El CICU de Alicante, atiende a una extensión física de 5816 km², para una población de 1.879.888, es decir, una densidad

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



de población de 324 habitantes por km². Siendo la de Valencia de 236 habitantes por km², y Castellón de 87 habitantes por km², o sea realmente Alicante siempre se ve mermada por determinados gobiernos, ese centralismo, salimos del centralismo del Madrid y volvemos al centralismo de Valencia para determinadas cuestiones. Cuando un servicio sanitario crece, lleva implícito el crecimiento de la administración del mismo, como es el caso de los SES Provinciales, intentar , como pretenden, centralizar su gestión en otro, ubicado a decenas o cientos de kilómetros de distancia como sería Valencia, no mejoraría la gestión del mismo, entiendo, o entienden los sindicatos, no es que entienda yo, que hay gente que es más competente en estas materias como se decía antes, y empobrecerá si se mantiene el mismo personal previo existente, para un 100% más volumen de gestiones, en definitiva, en Alicante la población que pagan los mismos impuestos que en Valencia y Castellón, pero deducimos que los planes de la Consellería de Sanidad son disminuir el gasto sanitario en la atención sanitaria urgente, atención urgente, en estos territorios con la excusa de mejorar esa gestión que es lo que dice el Consell, sin importarles que estos deriven un aumento considerable de los tiempos de asistencia y por consiguiente de la calidad asistencial ofertada al ciudadano, hecho que ni es ético ni tiene cabida en un proyecto sanitario que sea universal. Si la idea que sus gestores sanitarios tienen para modernizar los CICUS en Alicante y Castellón, así como los respectivos SES, es lo que nos presentan ahora, dirigirlos y coordinarlos desde la distancia a decenas de cientos de kilómetros, se augura por estos sindicatos un desastre potencial que afectará al mismo de siempre, que es al ciudadano, si esto ocurre hay que tener por seguro que quizá veamos con más tristeza que nostalgia, y por eso lo del inicio de esa nota de prensa, que algunos coches nuevamente con el pañuelo en blanco y la ventanilla tocando claxon con mucho ruido al hospital. Y vengo esto a decirlo por un caso práctico que también sale en una nota de prensa, es un relato médico, de un médico del SAMU sobre un caso concreto y la importancia de un equipo bien equipado y de la rapidez de ese equipo, y vengo a decirlo en un caso práctico, qué casualidad, el caso práctico resulta que ha pasado en Aspe. Jorge Esteller es médico del SAMU (Servicio de Atención Médica de Urgencia) y estando de guardia cuando reciben un aviso de un niño que se había ahogado en Aspe, se había bañado en una piscina y perdió el conocimiento. La unidad del SAMU, compuesta por Jorge Esteller, un enfermero y un técnico, salió a toda prisa sobrepasando los límites de velocidad para llegar lo antes posible, en la medida en que cada segunda era vital. Llegan a un chalet y la policía les alerta de que la Cruz Roja, con servicio de ambulancia, acaba de recoger al chico, lo traslada al Hospital de Elda, sin UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) pediátrica, y su vida, por tanto podía correr peligro, pero la ambulancia aceleró, lo describe en el artículo, y consiguió interceptar a La Cruz Roja, Jorge Esteller y el enfermero actúan rápidamente, porque también tengo noticias de algún medio que me comenta que muchas veces también en la actualidad se está abandonando el servicio, en la medida en que por los medios que corren, pues ya algunas veces no va al médico, que esto también denunciarlo, pero bueno, a lo que íbamos. Jorge Esteller, médico, y el enfermero actúan rápidamente: intubaron al chico, le pusieron oxígeno y lo reenviaron con el SAMU al Hospital General de Alicante, con

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



una UCI pediátrica, y el chico pudo vivir. De ahí la importancia de los centros y de la rapidez, esa es la importancia, equipamiento de esos servicios y rapidez, hoy el chico como digo, está vivo pese a las adversidades llegaron a tiempo y pudieron estabilizarlo, en cuestión de urgencias, cada minuto, cada segundo es vital, dice este médico, llegar tarde puede suponer perder a una persona. Esta es la razón por la que los sindicatos, como decía bien Sergio, se han levantado contra el proyecto del decreto de la Generalitat Valenciana que pretende centralizar los Centros de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) en Valencia, creen que esta medida perjudicará a los ciudadanos, y entorpecerá el tiempo de atención de las urgencias. La centralización puede salir mortal. El proyecto del decreto de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat, liderada por Ana Barceló declara que el actual sistema de gestión provincial de urgencias y emergencias, lo declara “ineficiente y obsoleto”, es la motivación que tiene esa Consellería para decirnos: voy a centralizarlo porque está obsoleto, bueno. Por esta razón, afirma que es necesario una “Dirección de centro única” del Servicio de Emergencias Sanitarias (SES), es decir, para garantizar “una adecuada ordenación y coordinación de todos los recursos”, esto es lo que dice la Consellería para justificar esa centralización, pero desde que el proyecto de decreto estuvo expuesto a la opinión pública, los sindicatos los sindicatos que creo que algo entienden porque están compuestos por médicos y técnicos de la materia, activaron las alarmas y formaron una Junta de Personal de Alicante compuesta por Comisiones Obreras (CCOO) que no es sospechoso, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos de Alicante (CESMSAE), el Sindicato de Enfermería y Sanidad de Alicante (SATSE), la Unión General de Trabajadores (UGT) tampoco es sospechosa, la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) y la Intersindical y la Unión Sindical Obrera (USO). Y unidos convocan, como decía el proponente de la moción, convocan concentraciones semanales. ¿Y qué pasará si se centraliza? Francisco Tévar, secretario general de la Federación Sanidad y Sectores Sanitarios de Comisiones Obreras, explica que “repercutirá en los tiempos de espera y la calidad del servicio y eficiencia”. El sindicalista fue rotundo: “Centralizar costará vidas, hay personas que van a fallecer porque el sistema da un paso atrás”, lo dice una persona que creo que entiende un poquito también de esto, igual que Jorge Esteller, delegado del SAMU para Alicante del Sindicato Médico y médico de la unidad SAMU desde hace más de 20 años, coincide con la visión de Francisco Tévar y recuerda que en urgencias “llegar un minuto tarde o equivocarte de dirección puede significar que, en lugar de ir a urgencias, te lleven al tanatorio”. Los sanitarios temen la respuesta de los locutores de Valencia, temen la respuesta porque si se centraliza desde Valencia, quizás no se tenga conocimiento de todos los recovecos de las demás provincias, los sanitarios temen la respuesta de los locutores de Valencia por no conocer el terreno y desconfían de depender de sistemas informáticos. Francisco Tévar advierte que el locutor de Valencia que no conoce la provincia de Alicante o la de Castellón, puede enviar a una ambulancia que, aunque pertenezca a un distrito más cercano, esté más lejos o tenga un acceso más complicado por ser las fiestas de alguna localidad de paso. Jorge Esteller, desde su experiencia, explica que “si el CICU de Valencia no sabe dónde están

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



las ambulancias del SAMU y no las puede coordinar bien, puede mandarlas a otro sitio” por el desconocimiento del terreno. De hecho, es algo que incluso pasa con el sistema provincial. Hace tan solo unos días mandaron a personal sanitario del centro de salud de Mislata a atender una urgencia en Benidorm; por suerte, la vida del paciente no corría peligro, pero imaginaos si pasara lo del niño, si esto pasa hoy, imaginar cuando tengan que gestionar Alicante y Castellón. Por tanto dicho lo cual, y creo que me he remitido y parafraseado expresiones de estas personas que creo que entienden un poquito en la materia y todo el apoyo de los sindicatos, creo que es un despropósito, un despropósito centralizarlo en Valencia, una cuestión tan importante como de la que depende la Salud Pública en la medida que son órganos de urgencia y la rapidez y la velocidad conllevan como digo, de ir al hospital o ir al tanatorio, por tanto nosotros sí que vamos a apoyar lógicamente y está fuera de la política, aunque lo ha hecho el decreto un gobierno, supongo y espero que cambien la postura y den para atrás con ese decreto, gracias.

María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Gracias, evidentemente nadie de los que estamos aquí somos especialistas en asistencia en emergencias ni en urgencias, es cierto que la Consellería está preparando un decreto en la que ha sido expuesto para la participación previa, y qué en definitiva no deja de ser un borrador. Precisamente el objetivo de la Consellería de Sanidad es hacer más eficiente y desde luego un sistema mucho más moderno y eficaz. Todos sabemos qué tenemos que hacer, y si no deberíamos de divulgarlo que estamos aquí, cuando hay una emergencia sanitaria, cuando un ciudadano tiene una emergencia sanitaria da lo mismo que esté en Aspe, en Monforte, en Valencia, lo que tiene que hacer es llamar al 112, independientemente de donde esté esa llamada está centralizada y coordinada por el centro de coordinación emergencias de la Generalitat. A partir de ahí aparecen los protocolos, y muchas veces sabemos porque nos ha pasado, porque tenemos amigos que les ha pasado, porque tenemos familiares que les ha pasado, existen protocolos que no tienen nada que ver con el territorio, tienen que ver con la funcionalidad, y no es lo mismo que te de un ictus, que padezcas un infarto, que haya un accidente, no es lo mismo. Desde luego en ese centro de coordinación, ya incluso desde hace muchos años se hace el triaje, y se dice desde Valencia en función de la encuesta realizada al ciudadano, qué tipo de recurso es el que tiene que enviar Alicante. Estamos hablando de que es cierto que un minuto puede suponer un cambio en la vida de una persona, incluso la muerte, todos sabemos de casos, lo que me extraña es que sabiendo de la importancia de ese tiempo, hayamos consentido que desde julio del año pasado hayamos tenido a la ambulanciapreciada por la población de Aspe apostada en el antiguo centro de salud, si estamos hablando de que un segundo es vida, estamos hablando de salvar vidas y estamos hablando de que esto no tiene nada que ver con la política, claro que tiene que ver con la política, salvar vidas tiene que ver con la política, porque puede ser, debe ser una prioridad y así el Partido Socialista lo ha demostrado, lo ha demostrado durante esta pandemia, hemos visto cómo las personas se han puesto por delante de otros muchos factores también muy importantes, lo hemos visto y lo hemos comprobado, y también

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



hemos comprobado como una situación de pandemia, la centralización, la modernización de los recursos, ya no estamos en el siglo 20, estamos en el siglo 21, ha sido mucho más eficaz que la asistencia incluso en el propio territorio, el ciudadano ha podido llamar a centros centralizados donde ha recibido información acerca de qué es lo que tenía que hacer en tal caso o tal otro, yo creo que es importante, mucho más importante que quien coordine el número de recursos, y decíais que no tiene nada que ver la política. Cuando han gobernado otro tipo de partidos no han tenido ningún tipo de empacho a la hora de recortar, no han tenido ningún tipo de empacho a la hora de privatizar, no han tenido ningún tipo de empacho en dejar a la gente enferma de hepatitis c, abandonada porque no han querido costear el tratamiento porque era muy caro, no ha tenido ningún tipo de empacho a la hora de hacer pagar a los jubilados sus medicamentos cuando han estado cotizando durante toda su vida para tener al menos la tranquilidad de que los medicamentos que iban a necesitar no iba a ser un problema económico, como por desgracia fue en algunos momentos, precisamente en momentos de crisis importante. Yo no quiero hacer política de esto, pero desde luego que sea el Partido Popular el que venga con una moción, con una moción que perfectamente podría haber sido institucional, perfectamente podría haber sido institucional, eso sí que hubiese sido un buen espaldarazo a esas posturas que en este momento están teniendo los sindicatos, defendiendo sus puestos de trabajo, que por cierto según dicen desde la Consellería, no solamente no se van a perder, sino que van a ser muchos más. Estamos en un momento en el que los recursos son muchísimo más importantes, nosotros, Aspe, nos gustaría tener una ambulancia 24 horas, nos gustaría y ¿por qué no? ¿por qué no soñar y pedir un SAMU? pues claro, en la provincia de Alicante tenemos un helicóptero medicalizado, y en Valencia no, y también en Castellón lo tienen, y en Valencia no, porque es una cuestión de coordinación, es una cuestión de coordinación, los ciudadanos no creo que vayan a enterarse de este cambio de funcionamiento, es evidente, es evidente que los servicios de urgencias del CICU de Alicante tengan sus recelos, pero estamos en un proceso de participación pública, y después habrá otro procedimiento de participación pública, y desde luego lo que sí que sé es que hay un compromiso claro por parte del Botànic de seguir dialogando con respecto a este tema, por lo tanto, yo respeto las posiciones de los sindicatos al defender a sus trabajadores, mis respetos a los sindicatos médicos que defienden a sus compañeros y poner encima de la mesa una posibilidad , pero una posibilidad que puede ser que no estén acertados ,o desconozcan los pormenores de las intenciones de la Consellería, ya les digo que yo no soy, ni mi grupo, ni mis compañeros de corporación del grupo municipal socialista, somos especialistas en emergencias, pero ojo que nosotros hemos tenido una ambulancia en una punta de Aspe y el centro de salud en otra, si los segundos son vitales hemos estado perdiendo muchos de esos minutos en un momento clave, y lo hemos consentido entre todos, por lo tanto nosotros nos vamos a abstener, y vamos a dar una oportunidad a la Generalitat, vamos a dar una oportunidad a los sindicatos y a los trabajadores, para que de esta experiencia tan extensa de 20 años, todos podamos ganar muchas, gracias.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Buenas noches, bueno María José, me sorprende un poco todo tu debate sobre este tema, yo sí que soy profesional, soy sanitaria, entiendo de la urgencia y la emergencia por lo que has dicho antes que hay compañeros tuyos que no, y que no entendemos tanto, lo entiendo porque trabajo en la UCI, es decir que me llega la urgencia y la emergencia. La centralización que están diciendo en un edificio en Valencia, muy bonito, de siete plantas, lo que quieran hacer, todo el servicio de emergencia sanitario y cerrar los CICUS que es lo que tenemos más cercano a las poblaciones, aunque estén en Alicante en este caso el CICU que se quiere cerrar, y el de Castellón, pues están mucho más cercano a toda la población, conocen toda la geografía la gente que está trabajando ahí, los profesionales que están trabajando, y evidentemente como estamos diciendo los tiempos y las esperadas son importantes, por lo tanto creo que el que descentralicen eso y que lo lleven a un sitio más lejano no mejora, ni mucho menos, evidentemente pueden haber mejoras en recursos, y en vez de quitar y descentralizar a lo mejor tienen que ver tanto en el SES como en el CICU qué cosas se pueden mejorar en cuanto a recursos, como tú dices, de traer más a las poblaciones, como siempre hemos reclamado desde Aspe muchas veces, el recurso de que tengamos el soporte vital en vez de 12 horas 24 horas, que seguimos reclamándolo, de hecho muchas veces ya hemos tenido reuniones tanto con los coordinadores que habían antes en el equipo como la actual que ahora también, Esther Botella, que estuvo hace poco allí en el ayuntamiento, es decir, que seguimos reclamando recursos pero para beneficio de nuestra población, por lo tanto siempre luchamos por la cercanía, incluso lo hemos visto también ahora en la campaña de vacunación, hemos intentado acercar todos los recursos a las personas, entonces que se alejen creo que es un error, repercute como hemos dicho en tiempos de espera, calidad de servicios, empeora totalmente la atención. Creo que es una decisión bastante grave que tienen que rectificar esa equivocación y ese error, es verdad que, como ha dicho tanto Miguel Ángel como Sergio, todos los sindicatos, todos los profesionales que están trabajando y entienden de realmente todo cómo funciona, ven que se va a empeorar tanto en condiciones laborales también para la plantilla, como en recursos asistenciales, es decir, que realmente al final no ven nada de beneficio, todo lo contrario, entonces creo que hay que confiar, como se dice, en todos los que estamos ahí metidos que somos profesionales y que vemos el día a día, y que atendemos diariamente todos estos casos, estas urgencias, estas emergencias y nos están diciendo que es un error, entonces creo que está claro que ya están luchando en distintas protestas, manifestaciones, escritos, es decir, que ya desde la parte sanitaria, los profesionales y sindicatos, se está haciendo lo que se tiene que hacer, y ahora pues veo bien por parte, aunque sea el PP el que haya traído esta moción, como están diciendo, aquí no estamos hablando al final de grupos políticos, estamos hablando de salud de personas y de salvar vidas, entonces pues creo que es un apoyo que podemos dar y que evidentemente a mí me lo han puesto fácil como sanitaria, creo que tenemos que apoyar siempre y velar por todas las personas, entonces estoy muy de acuerdo tanto con Miguel Ángel como con Sergio Puerto en toda la defensa de esta moción, y bueno pues a seguir intentando que se acerquen

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



todos esos recursos a Aspe, no que se alejen, entonces para mí creo que es lo que tenemos que hacer y apoyar a todos los profesionales que entienden de estos temas.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Gracias señor Alcalde de nuevo. Gracias al portavoz de Ciudadanos, gracias a la portavoz de Izquierda Unida por su posicionamiento, por su sinceridad, de que aunque sea una propuesta del Partido Popular la ves coherente, yo te pregunto María José, has dicho: una moción que podía haber sido Institucional, si en lugar de llevar el membrete del Partido Popular y haber sido leída en el pleno por el portavoz de Partido Popular, hubiera sido institucional sin membrete y con la lectura del Secretario ¿habrías apoyado la propuesta?

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Si hubiéramos tenido un poquito más de tiempo para trabajarla, claro que sí, porque además teníamos que haber aprovechado para pedir ambulancias, más ambulancias para la cercanía de Aspe, y muchas más horas de ambulancias en Aspe.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Eso ya se pidió hace poco por escrito.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Pues lo volvemos a pedir, porque eso nunca está de más.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues eso se pide todos los años, y están los escritos que los pongo a su disposición.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Yo no digo que no lo haya pedido, digo institucionalmente.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero sabes que la Consellería hace oídos sordos, María José.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Era una pregunta retórica que te hacía, yo tampoco he dicho que esto no fuese político.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Pues ya está, pero como hay gente que sí que está interesada en repetirlo y repetirlo, hombre claro que es político.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Lógicamente lo público es político, mis palabras han sido que la moción no estaba basada en posicionamientos políticos, pero lógicamente, si soy político y lo traigo a un pleno es porque sí considero que tiene una dimensión política. Aprovechando que estamos hablando de centralización y demás, pues es que ya no me sorprende pero me entristece que no seas capaz de salir de la maraña política, yo he evitado por todos los medios hacer, como ha

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



pasado en otros ayuntamientos, incluso en la Diputación, hacer cualquier mención a la gestión sanitaria del Botànic, no he dicho absolutamente nada, podía haber dicho que la consellera Ana Barceló es una consellera que está totalmente quemada, y que en este momento no cuenta con el apoyo y con el beneplácito de ninguno de los estamentos médicos de la comunidad, y eso es cierto, y eso es cierto y las muestras están ahí, podría haber hablado de que los sanitarios contratados para la pandemia fueron despedidos por whatsapp y nos encontramos en periodo vacacional sin poder sustituir vacaciones de mucho personal de enfermería y cerrando consultorios y centros médicos por las tardes porque no hay personal suficiente, además en un nuevo repunte, un nuevo repunte porque la Comunidad Valenciana estamos a la cola de las vacunaciones, aunque no vamos mal pero seguimos a la cola de las vacunaciones porque el gobierno nos debe trescientas mil vacunas, etcétera, etcétera. Tú has utilizado la palabra recortar, sin embargo luego para hablar de todo esto has utilizado reestructuración, de modernización, etcétera, etcétera, mira a eso mismo hace unos años vosotros mismos le llamabais también recortar, vale, y esto son recortes en prestación y en servicios sanitarios, por lo tanto me creía en el derecho de puntualizar sus afirmaciones, yo no quería entrar en la disputa política, no quería entrar en el y tú más, pero lógicamente como portavoz del Partido Popular me veía en la obligación de puntualizar ciertas cosas y por lo menos devolverte algunas de las perlas que tú me has mandado. Dicho esto, yo creo que la moción se entiende perfectamente, me dices que estamos en proceso de participación pública pero no es menos cierto que el edificio, como decía Yolanda, ya está preparado para centralizar el servicio, y no es menos cierto que la Consellería ha invertido 800 mil euros en un nuevo software para centralizar todo el servicio y la geolocalización y demás, por lo tanto las esperanzas que tienen los sindicatos y los interlocutores sanitarios de que se pueda hacer algo o se pueda tener en cuenta su opinión, pues son realmente mínimas porque la Consellería ha ido dando todos los pasos que tenía que dar para hacer efectiva la centralización, y con esto culmino, gracias a los grupos que van a apoyar la moción, y bueno pues gracias a ti también por haber planteado el debate, en otros debates similares nos veremos y hablaremos de políticas en otras ocasiones, gracias.

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



PRIMERO: 27 de julio de 2021: Se registra de entrada con el número 2021010709 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“Don Sergio Puerto Manchón, Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Aspe y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GENERALITAT VALENCIANA A RETIRAR EL BORRADOR DEL DECRETO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y COORDINADOR DE URGENCIAS (CICU)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1992 el Dr Chuliá Campos inició lo que hoy conocemos como CICU (Centro de información y coordinación de urgencias), inicialmente en Valencia, descentralizándose posteriormente en 1995 a Alicante y Castellón, en aras de una mejor asistencia a nuestros conciudadanos.

El objetivo era, y sigue siendo, llegar en el menor tiempo posible y estabilizar al paciente para llegar al hospital de referencia más indicado para asistirlo.

Los ítems demográficos y orográficos se fueron perfeccionando, y progresivamente los centros contaron con nuevas dotaciones para que no quedaran puntos vulnerables en la geografía de la Comunitat Valenciana. Así pues, cada CICU provincial es bien conocedor de la dotación de personal asistencial de SVB y SAMU, así como de los recursos dentro de los departamentos de su área para optimizar la asistencia y organizar óptimamente la misma, adecuando en última instancia las isocronas de actuación.

Recientemente, tanto los principales sindicatos de profesionales sanitarios como los colegios de médicos han dado la voz de alarma por los cambios, a nuestro juicio temerarios, que se pretenden llevar a cabo desde la Conselleria de Sanitat Universal ya que el borrador de Decreto de Estructura y Organización del Servicio de Emergencias Sanitarias (SES), que maneja dicha Consellería plantea la desaparición de los CICUS provinciales de Alicante y Castellón, con la consecuente centralización en Valencia, tras más de veinte años de experiencia de coordinación.

Todos los agentes, tanto sindicatos como colegios coinciden en el rechazo de dicho borrador, elaborado sin la participación de los profesionales implicados ni representantes de los mismos, con nula transparencia y por ir en contra del existente consenso en la Comunidad Valenciana de descentralizar recursos al objeto de acercar al ciudadano los servicios de referencia.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



Esta centralización llevaría consigo:

- *La pérdida de empleos y riqueza*
- *La amortización de plazas*
- *Y lo más importante, la merma de calidad de Atención Sanitaria de Urgencias y emergencias.*

Los datos de asistencia indican que en Alicante el CICU aumentó en 2020 su actividad un 38% respecto al 2019, lo que nos da una idea de la importancia de un servicio como es el Centro de Información y Coordinador de Urgencias para el buen funcionamiento del sistema sanitario valenciano.

Por todo ello el Grupo Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Instar a la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública a la inmediata retirada del borrador del decreto de estructura y organización del Servicio de Emergencias que pretende la centralización en Valencia haciendo desaparecer los CICUS provinciales de Alicante y Castellón, por atentar directamente contra el modelo de salud de la Comunidad Valenciana y su reparto equitativo y justo de medios y recursos en todo el territorio.

SEGUNDO. - Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a trabajar conjuntamente con colegios y sindicatos profesionales sanitarios en aras de la mejora y mayor dotación de recursos y no en el desmantelamiento de servicios que vertebran nuestro territorio.

TERCERO. - Trasladar esta moción a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública.

En Aspe a 27 de julio de 2021.

Edo. y rubricado por D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz Grupo Municipal Popular).“

ACUERDO

Adoptado por 16 votos a favor y 4 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

PRIMERO. - Instar a la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública a la inmediata retirada del borrador del decreto de estructura y organización del Servicio de Emergencias que pretende la centralización en Valencia haciendo desaparecer los

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



CICUS provinciales de Alicante y Castellón, por atentar directamente contra el modelo de salud de la Comunidad Valenciana y su reparto equitativo y justo de medios y recursos en todo el territorio.

SEGUNDO. - Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a trabajar conjuntamente con colegios y sindicatos profesionales sanitarios en aras de la mejora y mayor dotación de recursos y no en el desmantelamiento de servicios que vertebran nuestro territorio.

TERCERO. - Trasladar esta moción a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública.

14. MOCIONES.

Ha quedado incluida como tal el punto 13 transcrito anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

15.1 RUEGO ORAL NÚMERO 1: ([Video 14](#)). D. Manuel García Pujalte (Concejal GM PSOE): Bueno es que ya llevo muchos años oyendo exactamente lo mismo, no es una crítica sino todo lo contrario, hasta con mi grupo municipal se viene diciendo de que las calles están sucias, los parques, que las papeleras no se recogen, y todo eso siempre va en función del día que se mire o se tenga en cuenta, pues no es lo mismo verlo un martes a las 8 a la mañana que un lunes a las 8 de la mañana, posiblemente ese parque a las 8 de la mañana del lunes estará sucio, pero al mediodía, a las doce o la una ya se encuentra limpio. Yo no voy a criticar el estado de la limpieza ni nada de eso, nada más que quisiera que el equipo de gobierno tenga en cuenta que el servicio de limpieza se puede mecanizar y ser más efectivo, me refiero a que yo ya estuve viendo unas maquinarias de limpieza urbana y también lo propuse, y a mí lo que me parece es que seamos un país tercermundista o neandertal, ver al que barre con una rama de palmera recogiendo la basura, pues creo que esos tiempos ya deberían haber pasado. Hay máquinas que se conducen andando, que encima son eléctricas, su autonomía tiene nueve a horas de servicio, el ruido es mínimo, hay que tener en cuenta que las máquinas grandes y una de ellas está presupuestada en los presupuestos de este año creo que son 100 o 130.000 euros, donde cuando a las siete de la mañana empiezan a limpiar las calles pues despiertan a todo el vecindario del ruido, sin embargo, esta pues sustituiría a las palmas, a las ramas de palmeras barriendo. Serían mucho más eficaces y el único que habría que hacer es, cuando se termina la jornada dejarlas en los sitios que marque el servicios, por ejemplo en el sótano del ayuntamiento, entran como cuatro carros de limpieza que allí duermen hasta el día siguiente, pues si se colocarán allí dos máquinas yo creo que toda la parte del centro y más allá se podría limpiar con más efectividad, que no hay que olvidar que esas

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



máquinas están dotadas también para los alcorques de los árboles, que hay veces que la gente tira allí basura, papeles, colillas, lleva un chupón que lo limpiaría, y la velocidad a la que limpian es grande. Lo que quiero decir es que rogaría el equipo del gobierno que tuviera en cuenta ponerlo en los presupuestos, o si se pudiera este año en cualquier modificación, intentar comprar un par de máquinas de prueba de ese tipo que no son muy caras, las que yo conozco costaban, no sé si eran 19.000 euros, ya te digo, son eléctricas, autonomía 9 horas y la efectividad sería muy buena, y por supuesto, claro, las palmas dejarlas para el Domingo de Ramos, nada más.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Buenas noches a todos y a todas, muchas gracias por el ruego Manolo, es una buena iniciativa, recojo el ruego, todo lo que sea mejorar tanto las condiciones de los trabajadores como las condiciones técnicas para tener un pueblo más limpio siempre vienen bien este tipo de aportaciones, solo decir que ya hablaremos tranquilamente y veremos si durante este año puede entrar la compra de estos aparatos, o ver la posibilidad, igual cuando tú lo viste hace unos años, igual han mejorado las condiciones de estos momentos y podemos encontrar algo nuevo. Como bien has dicho esta misma semana hemos estado con la licitación de una nueva barredora, también estamos intentando mejorar el servicio que nos dan las barredoras, que al final son unos vehículos que por el gran uso que se hace durante toda la semana suelen estropearse y averiarse bastante, y también estamos viendo un servicio de que cuando hayan estas averías poder tener una reposición lo antes posible para que no se vea mermada la limpieza del municipio, así que muchas gracias por el ruego y quedamos para verlo detenidamente, y luego también ver si se puede hacer la compra durante este año o en los próximos años, muchas gracias Manolo.

15.2 RUEGO ORAL NÚMERO 2: (Video 15). D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Buenas noches señor alcalde, resto de Corporación. Bueno pues es un ruego hacia la concejala de Deporte y en este caso es con respecto a las instalaciones de verano, los ladrillos que revisten o el azulejo que reviste la piscina muchos de ellos están levantados y en mal estado. Ya ha habido algún que otro accidente, tampoco dramatizamos que no ha sido que haya cortado un dedo ni nada de ello, pero sí que ha habido algún que otro corte. También es verdad que sabemos que cuando estamos mucho tiempo en el agua la piel está más blandita y con facilidad también salta Entonces debido a la afluencia que ahora mismo por la época en la que nos encontramos, pues sería conveniente que se le diera solución con la mayor brevedad posible, ya que para que no haya más altercados, entonces es por ello que le ruego, le rogamos el equipo socialista a la concejala de Deporte que se pueda solucionar lo antes posible, y a las fechas que estamos, que todavía nos queda veranito por delante que no haya ningún accidente más, gracias.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Gracias Vanesa, buenas noches a todos. Vanesa no tengo constancia de que haya pasado nada, pero mañana mismo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



cuando suba al pabellón hablaré con los técnicos para que me informen, y claro que sí, recojo el juego e intentaré solucionarlo, gracias.

15.3 RUEGO ORAL NÚMERO 3: (Video 16): D^a. María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Gracias señor alcalde, buenas noches. Este ruego nos llega al Partido Popular por diferentes vías, y hace referencia a las actividades que se han llevado a cabo en la escuela de verano, concretamente las dirigidas a los niños y niñas con necesidades especiales, lo cual se valora y apoyamos esta propuesta, por supuesto, siempre es positivo el que se hayan puesto cuatro monitores más, además que vienen de APDA con lo cual están familiarizados con la diversidad funcional, pero creemos que este servicio pues debe mejorarse, que no sólo los niños y niñas con necesidades especiales deben de estar atendidos, que nos consta que ha sido así y que han estado debidamente atendidos, sino que además se debe llevar a cabo una adecuada y una óptima inclusión, es decir el adaptar todas aquellas actividades que han sido preparadas para el grupo a cada uno de los niños y niñas con diversidad funcional, tanto con diversidad funcional motora como con diversidad funcional cognitiva, yo creo que aquí estamos todos de acuerdo que lo que no se puede permitir es que en el empeño de querer dar un servicio dirigido a algunos niños y niñas con unas características y perfiles tan específicos, pues estamos fomentando el efecto contrario que es la exclusión y no la inclusión, por lo tanto nos gustaría que desde el Partido Popular se tuviera en cuenta este ruego, mejorar el servicio con vistas para el año que viene que se trabaje con el tiempo suficiente, y así poder tener un servicio mucho más completo y por supuesto que sea realmente inclusivo, gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Entre otras cosas María José, lo que no podemos es aceptar un ruego donde se habla de exclusión y no de inclusión, es decir nosotros podemos aceptar que se diga, en virtud de las necesidades es mejorable pero evidentemente yo creo que el objeto de esta actividad es la inclusión, evidentemente.

D^a. María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Ya, por eso quiero hacer ese hincapié, Antonio, es que los que trabajamos en el ámbito de la diversidad funcional sabemos que si no se tienen las actividades adecuadas debidamente a cada uno de las necesidades de estos niños, ellos sí se pueden sentir excluidos, no lo he puesto haciendo ese hincapié, que no quiero que se sienta como que los monitores no los han atendido debidamente, y la exclusión es en cuanto al sentir que estos niños si no tienen esta atención debida en cuanto a sus necesidades sí que pueden estar excluidos, con lo cual quiero que se tenga esto en cuenta.

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado): Buenas noches a todos y todas, obviamente tú que además, igual que yo, eres una profesional que trabaja en este ámbito con niños con necesidades especiales y demás, valoro tu interés en la propuesta, la propuesta con la iniciativa de dotar a la escuela de verano municipal de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



unos monitores que hicieran un apoyo específico en niños con necesidades especiales, tanto a nivel físico como a nivel cognitivo, pues bueno es una propuesta que precisamente como decía Antonio, va en la línea de la inclusión, al final lo que planteamos o lo que nos planteamos cuando nos encontramos con este problema que el ayuntamiento tenía que resolver o con esa cuestión a la que el ayuntamiento tenía que darle solución, de muchos niños y niñas de nuestro pueblo, que a causa de su discapacidad cognitiva o física, no podían participar plenamente en algunas de las actividades organizadas por el ayuntamiento, se decidió, contando, eso sí, con la participación de muchas de las familias de estos niños, los cuales participan anualmente en las escuelas de verano, de dotar de unos monitores extra de apoyo para estos niños, unos monitores como bien has dicho, además especializados en la atención a personas con diversidad funcional, y además con una valoración previa de cada niño y cada niña para ver sus necesidades. Obviamente no llego al detalle porque de eso se encargan obviamente los monitores de la escuela de verano en el diseño de las actividades, no llegó al detalle exactamente en qué tipo de situaciones, actividades, momentos, se puede dar esa situación en la que unos niños a causa de su discapacidad, ya sea una discapacidad motórica o cognitiva, no puedan participar plenamente en las actividades. Lo que sí que es cierto es que muchos de ellos, directamente necesitaban un apoyo individualizado a la hora, no sólo de las actividades sino también de las transiciones entre actividades, o de otros momentos como por ejemplo el momento del vestuario. Obviamente tenemos que ir avanzando pasos para que cada vez este tipo de actividades sean más inclusivas, y huir un poco de segregar o de que estos niños participen solamente en actividades dirigidas a niños con discapacidad, y en eso hay que avanzar. Sí que creo que sería importante, con vistas como tú propones para poder seguir mejorando el año que viene, pues quizá tener un poco más de información, de si es una información que te han trasladado las familias, que no lo sé, pues bueno, qué tipo de actividades, en qué tipo de momentos, en qué tipo de situaciones, pues para tener un poco un feedback sobre ello y poder hacerlo, porque obviamente tenemos monitores titulados que perfectamente pueden hacer esa labor de adaptación de ciertas actividades, y eso se tiene que llevar de manera complementaria con ese apoyo individualizado con estos monitores, de los que me consta que las familias están muy, muy contentas con el servicio, porque es cierto que es difícil sin tener a especialistas en la materia poder gestionar algunas situaciones de estos niños, entonces sí que me gustaría que o bien a través de ti o bien directamente de las familias cuando acabe la escuela de verano, que en el feedback que nos den al ayuntamiento sobre la actividad, que nos puedan decidir en qué aspectos quizás podríamos mejorar eso, lo que pasa que entiende que a nivel general es complicado quizá a dar con la solución, pero vamos, estamos totalmente abiertos igual que dimos un paso adelante con esta medida, vamos a seguir dando pasos adelante en ese sentido, y gracias por tu interés porque ya te digo que además sé que también profesionalmente te dedicas a esto y entiendo que tu inquietud además de política es también profesional.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



D^a. María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Vale, muchas gracias Jonatan, exacto, es que esa es la idea, gracias.

15.4 PREGUNTA ORAL NÚMERO 1: (Video 17) D^a. Palmira Escobar García (Concejala GM Ciudadanos): Buenas noches a todos, quería preguntarle al señor Alcalde, es un ruego pregunta como le comentaba al principio, porque hace unos meses el portavoz de Ciudadanos, Miguel Ángel planteó en un pleno la que deja que los vecinos de las zonas rurales tenían en cuanto a la calidad del agua para uso doméstico que llegaba a sus casas. En ese pleno el Alcalde se comprometió a verificar dicha calidad mediante análisis de agua. En estos días los vecinos nos han comentado que vienen observando otra vez que el agua que les llega les produce picores y que desprende mal olor, y simplemente era preguntarle si había sido posible hacer esas analíticas, si tenemos algún tipo de información al respecto y si podía darse a conocer, porque la verdad es que como ahora en época ahora de verano, normalmente hay más personas viviendo, ciudadanos de Aspe viviendo en los campos, pues claro, llegan muchas más quejas, simplemente rogarle sí o preguntarle si hay conocimiento al respecto de los análisis que se hayan hecho y si nos lo pueden dar a conocer, muchísimas gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Gracias Palmira, los análisis se mandaron a Salud Pública, se realizaron, nos llegaron los resultados y bueno, en cualquier momento se te pueden facilitar los resultados de dichos análisis. El otro día me llegó una queja de una posible bacteria de una persona que vive en el campo, y bueno pues también hemos dado traslado de la situación, pero los análisis Yolanda te puede explicar si quieres al respecto, los análisis llegaron de Salud Pública y los resultados, y se pueden facilitar, claro que sí, sin ningún problema.

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Cuando nos llegó el escrito lo trasladamos a Salud Pública, y en Salud Pública la responsable de esa área, a pesar de que estábamos en epidemia, pudieron tener contacto con las personas que habían puesto la queja y estuvieron analizando de los puntos y de las cometidas que podían ser más cercanas, porque la parte rural era muy amplia, entonces fuimos a las zonas donde se habían quejado de la calidad de esa agua, y a mí lo que me pasaron que está en los informes era que tampoco encontraban ningún problema relacionado con la calidad del agua, lo que me comentaron es que la calidad del agua que llega a la parte rural no es potable, eso ya lo sabéis, que ellos tampoco se pueden meter porque al final, realmente, si el agua no es potable no os podéis duchar, no podéis hacer servicio de ese agua mientras que no sea potable en las zonas rurales, entonces ahí podrían haber incluso más problemas, pero que el agua que analizaron no era problemática, quiero decir que el uso que llega es para otros usos, no para a lo mejor ciertas utilizaciones que puede dar la gente, a la hora de comidas, etc., entonces que ahí se abriría también una gran problemática si la gente está utilizando esa agua, cuando sabe que no es potable.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



D^a Palmira Escobar García (Concejala GM Ciudadanos): Escucha, pero estamos hablando de la acometida de uso doméstico, no de la de riego, Yolanda.

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): A ver, a mí los avisos que me pasaron en rurales, no eran de agua potable.

D^a Palmira Escobar García (Concejala GM Ciudadanos): No, no, pero, a ver, rurales es que viven en áreas rurales pero tienen dos acometidas, una para riego y otra para uso doméstico, no se la beben, se duchan con ella.

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Ya, pero la de uso doméstico no es potable.

D^a Palmira Escobar García (Concejala GM Ciudadanos): No se la beben, ¿tampoco para ducharse?

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Ahí corréis el riesgo, realmente puede ser un poco de mejor calidad porque hacen algunos tratamientos, pero no quita que realmente no es potable, entonces puede ser que pueda producir algún tipo de reacción. Yo lo que estuve hablando con Salud Pública, me dijeron que, de todas formas, la calidad no era mala, pero que evidentemente tenían que saber claramente para qué era su uso.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Es que hubo una persona el otro día que estuvo ingresada en el hospital, un extranjero, no era español creo, estuvo ingresado y claro, en el hospital le dijeron que tenía algo por el tema del agua. El tema de los análisis se hicieron, aquí hay un pequeño suministro y un suministro de riesgo. Un pequeño suministro que no es potable, pero es para pequeños suministros, para ducha, para la ropa, para todo eso, para beber no, evidentemente. Pequeño suministro, vale más cara, vale más del doble que la otra, una vale a 1 euro y la otra vale a 0,30. El tema es que cuando llegan estas épocas siempre empieza, no lo digo por mí porque yo aquí no, en mi casa no, pero la queja de Palmira de vecinos que tiene por allí es que llegan en esta época y hay posibilidad de que le pase algo al agua, o mezclen agua o que hacen porque es cuando huele.

D^a Palmira Escobar García (Concejala GM Ciudadanos): Mi queja tampoco es porque yo tengo un pozo y hago un proceso, yo estoy hablando en general de la queja, la queja es que si a estos vecinos se le ha vendido que hay una cometida, como estaba diciendo Miguel Ángel, para el uso de riego, otra cometida para uso doméstico, no para bebérsela sino para uso doméstico que paga mucho más cara, estamos hablando de que es más de tres veces más cara, cuando han tenido estos problemas, o se les tiene que informar bien, yo sé que no es por parte del ayuntamiento, o se les tiene que

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



informar bien, o el por qué pasa en estos casos, simplemente yo me constaba que los análisis se habían llevado a cabo porque Yolanda se puso en contacto conmigo para poder hacer recogida de esas aguas, entonces simplemente poder informar a través del pleno a las personas que están siendo perjudicadas por esto, simplemente era eso, pero claro a ti te venden que tú puedes ducharse con esta agua.

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Claro, pero quien te lo vende es a las personas que tú lo ..., pero realmente desde Salud Pública te dicen que es zona rural, entonces claro, se supone que la calidad es algo mejor pero que no quita que no es agua potable, que evidentemente puede ser que haya personas que puedan tener algún tipo de reacción si lo utilizan, y a lo mejor por lo que sea son más sensibles.

D^a Palmira Escobar García (Concejala GM Ciudadanos): Claro, pero es un tema grave Yolanda en cuanto ya no se puede hacer otro tipo de uso de agua, porque antes sí, tú antes llegabas, repartías el agua, octava para regar, podías llenar tu depósito, lo que fuera, ahora no, ahora llega por esa vía, no tiene otra vía.

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Claro, es un convenio que hay al final, ahí Salud Pública te va a decir lo que hay, pero te va a decir siempre eso, que realmente no es agua potable lo que llega.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Palmira, a la pregunta de los análisis, los análisis están ahí y se pueden hacer en cualquier momento.

D^a Palmira Escobar García (Concejala GM Ciudadanos): Me habéis contestado perfectamente, Antonio, estoy perfectamente contestada.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): El problema aquí está en los usos, la entidad que suministra el agua pues habrá que pedirle en cualquier caso las explicaciones oportunas de cuáles son los usos que se pueden realizar con dicha agua, claro.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): La pregunta que me haría yo Antonio es por qué en verano huele.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Vale, pues eso habrá que preguntárselo a la entidad administradora, ya está.

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Exacto.

15.5 PREGUNTA ORAL NÚMERO 2: (Video 18). D^a. Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): Buenas noches a todos y a todas. El canal que conduce el agua al abrevadero de la Fuente de la Peña y el abrevadero en sí están en mal estado, están

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



agrietados y bueno, filtra bastante agua. Dado que está protegida y que aparece en el borrador del catálogo que acabamos de iniciar, ¿tiene prevista el equipo de gobierno alguna actuación sobre la Fuente de la Peña para que no siga deteriorándose más de lo que ya está?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues lo primero que hemos hecho es darle suministro de agua, ya que hace poco no tenía suministro de agua y evidentemente, pues hombre, tantas pérdidas no tiene pero sí que hemos visto que hay algunas grietas y sí que se tiene previsto realizar ese sellado para que no revierta ninguna salida de agua al exterior.

D^a. Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): ¿En breve, Antonio?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Sí, sí, claro.

D^a. Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): Vale, gracias.

15.6 PREGUNTA ORAL NÚMERO 3: (Video 19). D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Hola, buenas noches señor Alcalde y resto de miembro de la Corporación. La primera pregunta la hago yo y va dirigida a Toñi, a la concejala de Deportes. Hemos recibido varias quejas de usuarios de la sala de fitness y de musculación del pabellón, porque hace ya casi dos meses que no tiene monitor. Las principales quejas no es el que no se han atendido, sino sobre todo por el tema de la pandemia, el que no se está respetando el aforo en la sala, que no se están utilizando mascarillas, y no se estaban utilizando toallas, bueno Antonio, es lo que nos llega, igual estoy mintiendo...

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No, no, para nada, pero que te llegan a ti y a nosotros no.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Bueno, genial porque yo os la traslado a vosotros, vale, y así nos enteramos todos. Entonces, aparte de eso no se respetan distancias de seguridad y todo lo demás, y la pregunta es muy sencilla a la concejala. Era si se tiene previsto cubrir la plaza de monitor que, en teoría, es el que un poco puede ordenar todo ese funcionamiento de la sala, y cuándo va a ser cubierta esa plaza, simplemente era eso.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): José Ramon estamos en ello y en breve se va a contratar a la persona, o sea que esto va a ser casi inminente. Hemos tenido algunos problemas pero que se van a solucionar ya, rápido.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Bien, me alegro que sea así, buenas noches.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Buenas noches.

15.7 PREGUNTA ORAL NÚMERO 4: (Video 20) D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Si, es una pregunta, buenas noches de nuevo, para el concejal de Seguridad y Tráfico. Desde hace bastantes meses, incluso más de un año y pico, los vecinos de la avenida Padre Ismael, número 84, esa comunidad de propietarios, incluso alguna adyacente venía presentando diferentes quejas y escritos en el ayuntamiento por las molestias que causaba un ralentizador de tráfico instalado en dicha avenida, cuando atravesaba esta avenida camiones pesados o transporte pesado, por los ruidos que ocasionaban en las viviendas colindantes. Después nosotros lo preguntamos en un pleno y la respuesta siempre era que, bueno que para limitar la velocidad en esa avenida pues que se consideraba necesario que ese ralentizador estuviera ahí, incluso los vecinos planteaban a veces otras opciones, porque tenemos un semáforo que funciona pulsándolo para el paso de peatones, una vez pasado el colegio, valoraban la opción de poner ahí un controlador de velocidad para que a la entrada del pueblo ya se limitase con rojo si la velocidad era excesiva, había otros ralentizadores justo enfrente del colegio, esa avenida tiene también más adelante un semáforo que funciona y también un paso de peatones elevado en una de esas esquinas. Bueno el caso es que no se hacía caso a esta demanda, y curiosamente hace unos cuantos días ese ralentizador ha desaparecido, pero ha desaparecido y ha aparecido unos metros antes, es decir ahora el ralentizador está ubicado justo delante del semáforo que funciona para el paso peatonal, claro, si al final se vio como buena opción eliminar el ralentizador de donde estaba, ¿con qué criterio o cuál ha sido el criterio para, no la eliminación sino el traslado del ralentizador? Me gustaría que, si antes estaba argumentada la presencia del ralentizador donde estaba puesta, con qué criterios o bajo que informes o qué criterios técnicos se ha decidido el traslado de ese ralentizador justo delante de un semáforo, que como digo, ¿qué ha ocasionado? Pues que ahora serán los vecinos de la comunidad de propietarios Trafalgar, número 43 los que hayan presentado un escrito por medio de su administrador de fincas, quejándose efectivamente de las molestias y ruidos que sufren y que antes sufrían los vecinos de Padre Ismael 84, por lo tanto, pensamos que la eliminación es posible porque hay otras alternativas para regular el tráfico y lo curioso, la pregunta viene a esto, en base a qué criterio se ha trasladado del lugar ese ralentizador que antes molestaba a unos vecinos y que ahora molesta a otros, si me puede contestar.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Sí, bueno, usted juega a concejal de Tráfico en todos los ámbitos, en este también, y yo lo que le digo es que me parece muy bien que se preocupe, pero hay que preocuparse no sólo de los vecinos que tenían la molesta sino de aquellos vecinos que también dijeron de que ahí había que poner medidas, porque los vehículos circulaban a mucha velocidad y desde este equipo de gobierno premiamos antes la seguridad, a que se pueda generar alguna ligera molestia por algún determinado vehículo, que no todos, porque son los

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



vehículos de gran tonelaje y en determinadas horas lo que causan esa molestia. Yo no estoy contento de que se generen molestias, y en principio el traslado tampoco fue una decisión fácil, puesto que yo creo que ese punto estaba bien realizada esa reducción de velocidad, que es una de las medidas que puede haberlas, pero que era la medida que en su momento se aceptó, y que además ha evitado que varios accidentes que hubo en ese paso de cebra, que recordamos es de una escuela de idiomas y de educación para niños, que además tiene a ambos lados de las aceras locales, y el cruce de los niños en esa zona era peligroso, de hecho hubo ya un atropello que fue lo que propició el colocar ese reductor, que por las quejas de los ruidos ha sido retirado y se ha trasladado antes, es una avenida con conflicto porque es una avenida en donde tenemos viviendas, en donde tenemos locales comerciales, y donde tenemos vehículos que circulan, por ser la entrada de la población, con la alta velocidad aún a pesar de que todos tenemos que ir a 30 por hora, en esa y en todas las vías de la población, yo sigo viendo muchas vías de la población en donde los vehículos no van a 30 por hora, y lo sé porque yo sí que intento ir a 30 por hora con un limitador, y veo que hay otros vehículo que me incitan a ir más rápido, y alguno incluso me ha adelantado en línea continua, quiero decir que yo ya he estado hablando con el Intendente Jefe, vamos a poner radares en distintos puntos, quizás este sea uno de los puntos donde tengamos que hacer mayor incidencia, puesto que la velocidad es mayor a la que se debería circular, a 30 por hora un niño que se cruza en un paso de peatones puede haber un frenazo que evite una colisión, y como aquí ha ocurrido, por desgracia, un atropello incluso con fallecimiento, no hace falta irse muchísimos años atrás, y eso yo creo que es primordial, las molestias a los vecinos hay que intentar evitarlas, ¿si hay informe técnico? por supuesto, todo lo que se hace desde la concejalía de Tráfico, lo hagan a través del propio concejal, lo hagan a través de las quejas que llegan al alcalde y el alcalde directamente vaya al área, siempre pasan por los informes técnicos, y unas veces pueden estar por escrito y otras veces pueden ser verbales, pero que evidentemente cuentan con ese informe. Que no es el mejor punto para ponerlo, esto yo siempre lo he dicho, no se pone nada definitivo, y lo que sí que le digo es que a mí no me consta esa queja, tiene que haber sido muy reciente, la queja la habrán puesto y se la habrán trasladado a usted, pero a mí todavía no me ha llegado. Independientemente de eso, esto es prueba y error, en este caso yo creo que no es un error poner un ralentizador en un punto que es la entrada a la población y que las viviendas más cercanas sí que están a 30 o 40 metros, que puede ser que con las ventanas abiertas y en determinados momentos puede causar una molestia, no digo que no, pero lo que se trata de evitar que es un atropello, lo que se trata es de evitar una colisión, yo creo que es mucho más importante que una posible queja que pueda haber en ese, y en otros puntos. Que se va a seguir estudiando el caso, no está cerrado, evidentemente, y que la solución definitiva yo ya la planteé, se ha hecho un estudio y en un momento dado pues cuando se pueda, podría realizarse la colocación de un semáforo, pero de momento no se contempla en los informes técnicos, en este caso lo que aconsejaban es poner ralentizadores y que en principio se probase una medida disuasoria para los vehículos que acceden a la población tanto por Alicante como

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



bajando por la avenida Juan Carlos I, y accedes a una velocidad notable después de una rotonda, que les impide circular a una gran velocidad, vuelven a acelerar y algunos se saltan los dos ralentizadores que hay anteriores, a una velocidad demasiado notable. Creo que la medida que se ha puesto simplemente es un parche, creo que no es una medida que va a solucionar el problema, ya lo dije en su momento puesto que tenemos un semáforo que nos condiciona psicológicamente a los conductores de verlo en verde, e intentar acelerar tras haber salido de los tres primeros ralentizadores, el cuarto que es de cemento lo pasan algunos prácticamente saltándose de una punta a otra, e intentando llegar al semáforo en verde lo antes posible. Esto es una situación que se puede comprobar, que yo he comprobado, que lo han comprobado también los técnicos, y que al final pues bueno tendremos que ir poniendo medidas para que no sea así, y ya digo, una de las que se ha pensado, ya se han pedido presupuestos, es colocar radares, evitar que las personas circulen a más de 30 por hora, y eso supongo que sí que generaría más seguridad a los peatones, al final creo que deben ser nuestro principal objetivo, que no hayan atropellos ni accidentes.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Sí, dos puntualizaciones si me permiten, por favor. Yo no estoy aquí jugando a nada, ni juego a nada, ni me tomo esto como un juego, eso de que yo juego a ser concejal de tráfico, esas declaraciones mejor te las vas ahorrando ya, vale, ya sé que tú eres el que organiza el tráfico y el que decide el tráfico, pero no juego a nada. Yo traslado unas quejas de unos vecinos y pregunto si hay otro tipo de soluciones, como he dicho al principio, como poner ese semáforo que se pone en rojo cuando se puso para los peatones, con un detector de velocidad que cuando se viene, como tú dices, en los primero resaltes a mayor velocidad se pueda poner en rojo de entrada, es una medida, pero te pido por favor que no vuelvas a decirme que si yo juego a ser concejal de policía o a lo que yo pueda ser, yo soy concejal de este ayuntamiento, traslado las quejas que me llegan y tu obligación, te guste o no te guste, es contestarme de la forma más respetuosa posible, por tanto te agradecería que dejaras ese tipo de afirmaciones o de expresiones para otros sitios que no sea en un pleno municipal.

15.8 PREGUNTA ORAL NÚMERO 5: (Video 21). D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): La segunda pregunta va relacionada con el tema de la escasez de efectivos en la policía local y las medidas que en teoría este equipo de gobierno ha puesto, iba a poner o está poniendo para que esta escasez sea a menos. En el pleno de 26 de mayo usted me rebatía que no había ninguna escasez de personal, luego en declaraciones mías, usted también ha dicho que yo lo que hago es alarmar, que hay dotación suficiente, pero sin embargo para la firma de un convenio de colaboración para que agentes de la bolsa del ayuntamiento de San Fulgencio pudieran incorporarse a Aspe, para la firma de ese convenio se emite un informe y una propuesta informe por parte de los técnicos municipales, y ese informe del área de policía decía el 25 de mayo que de la plantilla de 36 puestos del ayuntamiento de Aspe, en estos momentos, el 25 de mayo habían 25 efectivos, incluyendo al oficial coordinador y al Intendente que él se

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



suscribe. Dice este informe, que luego aparece en la propuesta de acuerdo de informe-propuesta que vino a la Junta de Gobierno con esos documentos que yo tengo y manejo, sin necesidad de volverme muy loco porque estaba en la Junta de Gobierno para la firma de ese convenio, como digo, donde dice que: *“Teniendo en cuenta la fase de la crisis sanitaria por el Covid-19, con el progresivo levantamiento de las medidas sanitarias y el consiguiente incremento de los servicios policiales que estamos teniendo y que irán en aumento por la época estival que se aproxima, y sumado a que tenemos que seguir atendiendo las normas y directrices de las Autoridades Sanitarias para su control y aplicación, nos vemos con falta de personal necesario para prestar un servicio óptimo.”* Bueno, finalmente esa propuesta de convenio pasó por la Junta de Gobierno y es en fecha 9 de junio cuando se firma por el señor Alcalde y el Alcalde del Ayuntamiento de San Fulgencio, para que vea que yo tampoco me invento nada, en el preámbulo de este convenio, el primer punto dice que *“exponen que el bajo número de efectivos existente en la actualidad de la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Aspe hace que no se puedan garantizar los servicios necesarios, lo que repercute en la seguridad ciudadana.”*, frase que yo prácticamente he hecho pública y que no me invento en ningún sitio, sino que viene en el convenio que ustedes mismos suscriben con el Ayuntamiento de San Fulgencio, por lo tanto no lo digo yo, sino que lo dicen ustedes por escrito en un convenio. Bien, como digo ese convenio se firma el 9 de junio, y el 30 de junio por registro de entrada se notifica al ayuntamiento para poder llevar a cabo el tratamiento de datos personales, la voluntad de cuatro agentes que dicen que están dispuestos a hacer uso de esa bolsa e incorporarse al servicio en el Ayuntamiento de Aspe, como digo eso en fecha 30 de junio. Hablábamos de que el informe hablaba de la época estival y de las necesidades que aparecían con la desescalada, etcétera, etcétera. Hoy estamos 28 de julio y esos cuatro agentes que el 30 de junio mostraban su deseo o su conformidad con incorporarse a la plantilla de la policía local de Aspe todavía no han sido contratados por el ayuntamiento de Aspe, con lo cual si en mayo ya había un déficit importante de agentes para controlar las necesidades de la época estival, si a eso reunimos que hay plantilla y hay agentes de la policía que están tomando sus lógicas y merecidas vacaciones, mi pregunta es por qué un mes después de que los agentes han manifestado su intención de incorporarse a la plantilla de la policía local de Aspe todavía no se ha hecho efectiva esa contratación de cuatro agentes, que vendrían a descargar, en la medida de lo posible, la gran saturación que muchos componentes de la plantilla la policía local están teniendo durante estas últimas semanas, diga usted lo que diga, explíqueme por qué un mes después, todavía no han sido contratados cuatro agentes que han dicho que quieren venir a Aspe a trabajar, que tenemos necesidad y que el ayuntamiento de Aspe todavía no ha hecho efectiva la contratación, gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Sí, como usted no tiene respeto por mí yo voy a tener respeto por usted, le voy a contestar en el pleno de septiembre cuando haya podido coger los datos que usted manifiesta tener y que yo no tengo, por lo tanto como usted no tiene respecto de habérmelo presentado por escrito o simplemente haberme dicho, simplemente en la Junta de Portavoces haberme dicho

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



ayer: oye te voy a preguntar sobre la Policía, recaba datos, usted no ha tenido ese respeto, pero yo sí que lo voy a tener con usted y no le voy a contestar algo que quizás no fuese del todo exacto, y por lo tanto tengo respeto hacia usted y le voy a contestar exactamente cuando le corresponde, será en el próximo pleno de septiembre, en el pleno ordinario del mes de septiembre, gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Pero usted, siendo responsable de la policía local del ayuntamiento y sabiendo las circunstancias en las que nos encontramos...

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Sergio, a ver, no, no, no, yo sé lo que vas a decir y cómo sé lo que vas a decir, no redundemos, no has presentado la pregunta por escrito y el concejal se reserva el derecho de poder contestarte en septiembre. Nos vamos a la siguiente pregunta que os queda una, es que no hay más.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Menos mal que es el concejal del área, menos mal que yo juego a ser concejal de Policía, no sé usted a qué se dedica.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No juguemos a nada, seamos efectivos y busquemos soluciones que es lo que está buscando el área, y en estos momentos es cuando más policías tenemos, y cuando más medios se tiene en la Policía, lo pasa que buscamos donde no hay. Siguiendo pregunta.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Yo no he redactado el convenio, el convenio lo ha firmado usted y lo ha redactado usted.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Y vamos a tener más policías que nunca, es decir, tres interinos que se incorporaron el año pasado, cuatro que se van a incorporar ahora, no hay prácticamente bajas en la policía, con lo cual, igual eso es lo que molesta, siguiente pregunta.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Se pilla antes a un mentiroso que a un cojo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Siguiendo pregunta.

15.9 PREGUNTA ORAL NÚMERO 6: (Video 22). D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Buenas noches, la pregunta va dirigida al señor Alcalde Antonio Puerto. En sesión celebrada el 29 de octubre del 19, la Comisión Ambiental y Territorial de Aspe adoptó el acuerdo sobre la necesidad de iniciar la evaluación ambiental y territorial estratégica por procedimiento simplificado de la modificación puntual número 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Aspe, para reordenar pormenorizadamente el ámbito de la Unidad de Ejecución 2.3, suelo urbanizable, para

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



que todos sepamos de lo que estamos hablando, estamos hablando de la Cerámica de Marcos, con 23.262 metros cuadrados y cuya condición de uso, es el uso característico, es el residencial. Se podrá destinar a dicho uso como máximo el 90 % del techo edificable permitido, destinándose el resto a usos terciarios, comercios o equipamientos. La pasada semana en la televisión local AspeTV hizo usted unas declaraciones y dijo textualmente lo siguiente: *“Aspe en este momento está desbloqueando dos unidades de ejecución que en estos momentos albergan casi 100.000 metros cuadrados y que pronto podremos ponerlas a disposición de los industriales, de los industriales, en primer lugar la unidad de ejecución 2.3, la Cerámica de Marcos, que se están dando ya todos los pasos para que se desbloqueen en estos momentos 23.262 metros cuadrados para uso industrial”*. Estas declaraciones las hacía usted la pasada semana a AspeTV. Ante estas declaraciones, ignoramos si por desconocimiento, porque hay algo que desconocemos, creo que al menos los grupos políticos de la oposición, o porque los apuntes que le pasó el concejal de Urbanismo estaban mal, son varias las personas, vecinos de la zona e industriales, que sorprendidos por la noticia se han puesto en contacto con nuestro grupo preguntando a qué se debía este cambio tan radical en el uso de esta zona, de uso residencial a industrial. Evidentemente pensamos que la noticia es fruto del desconocimiento del señor Alcalde en temas urbanísticos, así como la descoordinación existente entre el señor Alcalde y las propias concejalías. Como usted puede imaginar, y si no se lo digo yo, no será posible darle el uso industrial por usted anunciado a esa unidad de ejecución por diferentes razones que no voy a enumerar aquí, principalmente de legalidad, pero claro, la noticia de que la unidad de ejecución 2.3, Cerámica de Marcos es para uso industrial, no la da Perico el de los Palotes, la da el Alcalde, y esto crea confusión en la calle, es por todo ello que hacemos la siguiente pregunta, señor Alcalde ¿rectifica usted sus declaraciones de la pasada semana en la televisión local AspeTV y deja claro que el uso de la unidad de ejecución 2.3 Cerámica de Marcos es para uso residencial y no industrial, como anunció? muchas gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Bueno pues después de su minuto de gloria, como siempre, le tengo que decir que no me...

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Ya estamos, perdone un segundo, es la única vez que hablo en este pleno, y ¿usted me tacha de minuto de gloria? Pero oiga, que yo tengo el mismo derecho que usted a hablar.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Después de su minuto de gloria, hablando de descoordinación, desconocimiento, etcétera, vale, que no tienen, que van al paio de lo que usted pregunta, realmente si yo dije eso, pues simplemente no es real porque hay un cero coma no sé cuánto, que se usa de uso terciario y el resto uso residencial, dije el dato global y ya está, y eso señor Juan Ruiz,

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): ¿Quiere escucharlo?

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No, no, no, que no hace falta, no hace falta, no, no me monte el número que es lo que usted viene buscando.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Si quiere escucharlo lo puede escuchar.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Simplemente, simplemente admito que si dije eso no dije realmente lo que había que decir, y ya está, y se rectifica, y no supone ningún desconocimiento, ni una falta de coordinación, ni nada parecido, ¿vale?

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Pues lo reiteró varias veces, yo si quiere le pongo justo lo que yo he leído.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No hace falta, que ya conocemos sus números.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP: Terminó ofreciendo 700.000 metros cuadrados de uso industrial.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): También me gustaría que cuando ustedes meten la pata rectificaran también, lo que pasa que nosotros somos más prudentes y lo que venimos es a trabajar y no a buscar los pies al gato.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP: Oiga, pero ¿qué pies? Pero ¿a usted le parece buscar los pies al gato pedirle que aclare?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Y ya se ha acabado, con un minuto de gloria ya tiene bastante.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP: ¿Pero a usted le parece imprudente que usted aclare que eso es zona residencial?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Ya está aclarado Juan, que ya nos conocemos, que si no tienes tu minuto, a ti te gusta en todos los plenos, a pesar de la incomodidad que sufre tu propio grupo.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP: A mi me gusta cumplir con mi obligación de concejal, y a usted lo que no le gusta es que le rectifiquen nada.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si yo tengo que rectificar no tengo ningún inconveniente en rectificar ¿me entiende? No tengo ningún inconveniente.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Pues claro, es que tiene que rectificar.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): A mí no me supone ninguna incomodidad decir que no dije realmente lo que tenía que haber dicho, y ya está.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Exactamente.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Y no supone ningún problema de comunicación ni nada parecido, lo que pasa que usted pues eso, se viene con el vídeo, falta de comunicación y en fin, pues ya tiene hasta el próximo pleno que será ya en septiembre, pues ya tiene el minuto de los dos meses. ¿Alguna pregunta o alguna cuestión más?

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Claro, es que yo aquí tengo un minuto pero usted tiene horas.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Yo tengo lo que tengo que tener y me encanta que usted me siga a través de los medios de comunicación, eso es lo que me gusta.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Claro que si, pero mire a ver si es usted un poquito más justo a la hora de hablar, porque a usted se le va la lengua y suelta, y lo que no sabe se lo inventa.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Porque me alegra que ustedes me sigan, a pesar de la incomodidad de su grupo, que muchas veces le produce.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Juan déjalo, si lo sabemos, si aquí nunca se asume nada. Si los malos somos nosotros, Juan déjalo, déjalo, si está claro.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Es increíble.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): ¿Hay alguna pregunta más?

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Para qué.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues nada, la próxima vez que las traigan por escrito, gracias, buenas noches y que pasen un feliz verano todos.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Venga, igualmente, relájese señor Alcalde, relájese.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430



D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si yo estoy tranquilísimo, gracias, buenas noches y disfruten del verano.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:41 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2021/10-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 01/2022, celebrada el día 26/01/2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571702417105430

